

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Viernes, 17 de marzo

Núm. 31

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Corrección de errores.....	1055
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas superficiales	1056

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL	
Corrección de errores.....	1058

AYUNTAMIENTOS

ABIÓN	
Presupuesto General.....	1074
ALCONABA	
Memoria de obra	1075
Enajenación de parcela	1076
ALDEASEÑOR	
Memoria de obra	1079
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Modificación de créditos	1080
LAS ALDEHUELAS	
Memoria de obra	1081
ALMAJANO	
Memoria de obra	1082
ALMARZA	
Criterios generales procesos selectivos.....	1083
Bases procesos selectivos.....	1091
ALMAZÁN	
Bases agente Policía Local	1102
Anuncio de cobranza.....	1131
ARANCÓN	
Modificación de créditos	1132
BORJABAD	
Corrección de errores.....	1133
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Lista admitidos y excluidos Administrativo	1134
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Cuenta General.....	1136
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Memoria de obra	1137
Memoria de obra	1138
CERBÓN	
Cuenta General.....	1139
COVALEDA	
Proyecto de obra	1140
Cesión uso de parcela	1141
Cesión gratuita de camión	1142
CUBO DE LA SOLANA	
Padrón agua y alcantarillado	1143

S
U
M
A
R
I
O



PAG.

BOPSO-31-17032023

S
U
M
A
R
I
O

CUEVA DE ÁGRED A	
Modificación presupuesto	1144
Desafectación de bien	1145
FUENTE SAZ DE SORIA	
Cuenta General	1146
Memoria de obra	1147
FUENTES DE MAGAÑA	
Memoria de obra	1148
Cuenta General	1149
LANGA DE DUERO	
Presupuesto General	1150
LA LOSILLA	
Cuenta General	1152
MAGAÑA	
Cuenta General	1153
MEDINACELI	
Padrón agua, basura y alcantarillado	1154
MIÑO DE MEDINACELI	
Lista admitidos y excluidos Peón Servicios Múltiples	1155
NAFRÍA DE UCERO	
Presupuesto General	1156
NARROS	
Memoria de obra	1157
NAVALENO	
Presupuesto General	1158
Modificación ordenanzas	1159
Proyecto de obra	1160
PINILLA DEL CAMPO	
Memoria de obra	1161
POBAR	
Cuenta General	1162
LOS RÁBANOS	
Lista admitidos y excluidos Auxiliar Administrativo	1163
Presupuesto General	1166
REBOLLAR	
Cuenta General	1167
RECUERDA	
Presupuesto General	1168
REZNOS	
Padrón agua, basura y alcantarillado	1169
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Cuenta General	1170
Memoria de obra	1171
SERÓN DE NÁGIMA	
Presupuesto General	1172
VILLAR DEL RÍO	
Cuenta General	1173
VINUESA	
Padrones agua, alcantarillado, depuración y basuras	1174
VIZMANOS	
Memoria de obra	1175
YANGUAS	
Cuenta General	1176
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Cuenta General	1177

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/67-2022	1178
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos	1180

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

Terminado el plazo de reclamaciones contra la Resolución de 21 de febrero de 2023 de la Subdelegación del Gobierno por la que se publican la relación de municipios de la provincia de Soria, con la cifra de población oficial y el número de concejales que corresponde a cada municipio; se procede a efectuar la siguiente rectificación, quedando de la siguiente manera:

PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN

COD. MUN.	MUNICIPIO	POBLACIÓN A 01/01/2022	CONCEJALES
026	ARENILLAS	53	3

Soria, 14 de marzo de 2023. – El Subdelegado del Gobierno, Miguel Latorre Zubiri 682

BOPSO-31-17032023

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****COMISARÍA DE AGUAS****ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

REF.: MC-0105/2022 (INTEGRA-AYE) SO

NUFRI, S.A.T. N° 1596 (F25011461) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de las características de la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a partir de un aprovechamiento ya autorizado, expediente de referencia MC/C-1012/214-SO (ALBERCA-INY), a favor del solicitante, con destino a riego de 1.026,67 ha (739,67 ha de manzanos, 62 ha de viñedo y 225 ha de encinas para la producción de trufa), con un caudal máximo instantáneo de 629,66 l/s y un volumen máximo anual autorizado de 4.788.313 m³, en los términos municipales de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria) y San Esteban de Gormaz (Soria).

Con la modificación solicitada se pretende instalar un sistema de micro aspersion para proteger las 739,67 ha del cultivo de manzanas frente a las heladas.

Para ello, se aumentará el caudal máximo instantáneo hasta los 2.773,70 l/s, manteniendo invariables el resto de las características del aprovechamiento autorizado.

Las obras, ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma del cauce del río Duero situado en el punto de coordenadas ETRS89 HUSO 30 X:490.541 Y:4.596.951, en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento solicitado es para el siguiente uso: riego de 1.026,67 ha (739,67 ha de cultivo de manzanas repartidas entre las parcelas 5.371,5.370,5.369,5.372,5.373, 5.374,5.375,5.377,5.378,5.379 y 5.380 del polígono 13 en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria) y las parcelas 20.316,10.316,40.316,23.316,18.316,12.316,13.316 ,14.316,11.316,15.316,16.316,17.3 16,80.316,70.316,60.316,50.316,21.316,19.316,22.316 y 30.297 del polígono 79 en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria); 62 ha de viñedo repartidas entre las parcelas 10.297,20.297,30.316 y 30.297 del polígono 79 y las parcelas 10.247,20.247 y 30.247 del polígono 80 en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria) y la parcela 5.371 del polígono 13 en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria). Y 225 ha de encinas para la producción de trufas repartidas entre las parcelas 5.351,5.361,5.362,452,5.363,5.364,5.365,5.378,5.379,5.375 y 5.376 del polígono 13, en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).
- El caudal máximo instantáneo es de 2.773,70 l/s. En relación con el sistema de impulsión, se emplearán 7 electrobombas verticales con una potencia de la bomba de 464,3 CV y una potencia de motor de 480 CV.
- El volumen máximo anual solicitado es de 4.069.719, 82 m³.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Duero entre las localidades de Gormaz y San Esteban de Gormaz (tramo no comprendido en el LIC “Riberas del río Duero y afluentes).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el



plazo de UN (1) MES, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria) y el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en las Oficinas del registro de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. num. 236, 2 de octubre de 2015).

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencia MC-0105/2022 (INTEGRA-AYE) SO deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta

Valladolid, 3 de marzo de 2023. – El Jefe de la Sección Técnica, Pablo González Rodríguez

650

BOPSO-31-17032023

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL***CORRECCIÓN de errores.*

Detectado error en el anuncio relativo a la aprobación del Plan Diputación 2023-2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº 30, de fecha 15 de marzo de 2023, se vuelve a publicar el Plan Diputación 2023-2024 aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2023, una vez subsanados los errores.

PLAN DIPUTACIÓN 2023-2024

Nº Obra	Municipio	Denominación	Anualidad 2023	Financiación Ayuntamiento 2023	Financiación Diputación 2023	Anualidad 2024	Financiación Ayuntamiento 2024	Financiación Diputación 2024
001	ABEJAR	SUSTITUCION CUBIERTA EDIFICIO-ASOPIVA -ANSELMO ORDEN, 34 FASE II	20.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
002	ABEJAR	REDES Y PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	15.000,00	3.450,00	11.550,00	25.000,00	5.750,00	19.250,00
003	ADRADAS	2ª FASE SUSTITUC. REDES Y PAVIMENT. C/ LA FRAGUA DE ADRADAS 2ª FASE Y C/ LA PLAZA EN ONTALVILLA, PLURIANUAL	30.000,00	9.000,00	21.000,00	30.000,00	9.000,00	21.000,00
004	AGREDA	SUSTITUCION DE REDES EN CASAS BARATAS	100.000,00	23.000,00	77.000,00	0,00	0,00	0,00
005	AGREDA	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VALVERDE DE ÁGREDA	25.000,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00
006	AGREDA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CENTRO DE TERCERA EDAD	40.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
007	AGREDA	CAMBIO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ ESOPO	50.000,00	15.000,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00
008	ALCONABA	PISTA DE PADEL EN ALCONABA	25.000,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00
009	ALCONABA	SUST. REDES Y PAVIMENT. FASE I C/ LA ARENA Y OTRAS EN MARTIALAY, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	10.000,00	3.000,00	7.000,00
010	ALCONABA	II FASE VIVIENDA PARA ALQUILER EN ONTALVILLA DE VALCORBA, PLURIANUAL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
011	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	OBRAS Y EQUIPAMIENTO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
012	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES EN ALCOBA Y ALCUBILLA	26.000,00	13.000,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00

BOPSO-31-17032023



013	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN ALCUBILLA DE LAS PEÑAS, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
014	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEPÓSITO AGUA RADONA, PLURIANUAL	13.000,00	2.990,00	10.010,00	13.000,00	2.990,00	10.010,00
015	ALDEALAFUENTE	PAVIMENT. PARCIAL C/ LA IGLESIA Y OTRAS EN ALDEALAFUENTE, PLURIANUAL	20.000,00	8.000,00	12.000,00	20.000,00	8.000,00	12.000,00
016	ALDEALAFUENTE	PAVIMENT. PARCIAL C/ LA IGLESIA Y OTRAS EN RIBARROYA, PLURIANUAL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
017	ALDEALICES	PRIMERA FASE REHABILITACION INMUEBLE CALLE REAL 9, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
018	ALDEALPOZO	ADAPTACION DE LOCAL PARA CONSULTORIO MEDICO, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
019	ALDEALSEÑOR	TERMINACION PAVIMENTACION C/ PALACIO, PLURIANUAL	20.000,00	8.000,00	12.000,00	20.000,00	8.000,00	12.000,00
020	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	SUSTITUCION DE ALUMBRADO PUBLICO A LED EN ALDEHUELA DE PERIAÑEZ Y CANOS, PLURIANUAL	16.000,00	6.400,00	9.600,00	16.000,00	6.400,00	9.600,00
021	ALDEHUELAS (LAS)	NAVE EN LAS ALDEHUELAS, PLURIANUAL	55.000,00	27.500,00	27.500,00	55.000,00	27.500,00	27.500,00
022	ALENTISQUE	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS DE ALQUILER I FASE, PLURIANUAL	25.000,00	10.000,00	15.000,00	25.000,00	10.000,00	15.000,00
023	ALIUD	PAVIMENTACION PLAZA MAYOR EN ALIUD, PLURIANUAL	19.000,00	7.600,00	11.400,00	19.000,00	7.600,00	11.400,00
024	ALMAJANO	URBANIZACIÓN DE LA PARCELA C/ LAVADERO 6 Y ENTORNO	25.000,00	7.500,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00
025	ALMALUEZ	SUSTITUC. REDES Y PAVIENT. C/ VAL EN AGUAVIVA DE LA VEGA Y AGITANOS EN PUEBLA DE ECA	40.000,00	12.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00
026	ALMARZA	REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ LA FUENTE EN PORTEARBOL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00
027	ALMARZA	REDES Y PAVIMENT. C/ NOGUERA Y C/ BAJERA EN ALMARZA Y C/ EL BARRUELO EN SAN ANDRES	42.000,00	12.600,00	29.400,00	0,00	0,00	0,00
028	ALMARZA	MEJORA ABASTECIMIENTO EN CUBO DE LA SIERRA	15.000,00	3.450,00	11.550,00	0,00	0,00	0,00
029	ALMARZA	OBRAS EN EDIFICOS MUNICIPALES: BAÑOS DEL CENTRO SOCIAL DE SEPÚVEDA Y SUELO CENTRO SOCIAL DE ESPEJO DE TERA	15.000,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00

BOPSO-31-17032023



030	ALMARZA	ELECTRIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE LED Y ACTUALIZACIÓN DE RED DE DSITRIBUCIÓN	15.000,00	6.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00
031	ALMARZA	2ª ANUALIDAD CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL TORIL EN GALLINERO	10.000,14	5.000,07	5.000,07	0,00	0,00	0,00
032	ALMAZAN	REDES Y PAVIMENT. EN VARIAS CALLES (BUEN MAESTRO, NTRA. SRA. DE DUERO HASTA CARRETERA Y C/ BENAVENTE Y SU ENTORNO)	165.320,70	49.596,21	115.724,49	0,00	0,00	0,00
033	ALMAZAN	CUBIERTA RESIDENCIA NUESTRA SRA. DE GUADALUPE	135.000,00	67.500,00	67.500,00	0,00	0,00	0,00
034	ALMAZAN	CASCO HISTORICO, ENTORNO PLAZA SAN PEDRO	90.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00
035	ALMAZAN	ABASTECIMIENTO AGUAS EN COBELTELADA Y EN ALMANTIGA	35.000,00	8.050,00	26.950,00	0,00	0,00	0,00
036	ALMAZUL	REFORMA CASA CONSISTORIAL, PLURIANUAL	35.000,00	17.500,00	17.500,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
037	ALMENAR DE SORIA	SUSTITUCIÓN DE REDES	15.000,00	3.450,00	11.550,00	0,00	0,00	0,00
038	ALMENAR DE SORIA	PAVIMENTACIÓN EN ALMENAR Y BARRIOS	50.000,00	20.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
039	ALPANSEQUE	REDES Y PAVIMENTACION EN MARAZOVEL, PLURIANUAL	24.000,00	7.200,00	16.800,00	24.000,00	7.200,00	16.800,00
040	ARANCON	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENT. EN ARANCON Y BARRIOS, PLURIANUAL	24.000,00	7.200,00	16.800,00	24.000,00	7.200,00	16.800,00
041	ARCOS DE JALON	REMODELACIÓN PLAZA DE LA ESTACIÓN, PLURIANUAL	80.000,00	32.000,00	48.000,00	110.000,00	44.000,00	66.000,00
042	ARCOS DE JALON	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS	55.000,00	16.500,00	38.500,00	0,00	0,00	0,00
043	ARCOS DE JALON	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BARRIO ALTO DE SOMAÉN	50.000,00	11.500,00	38.500,00	0,00	0,00	0,00
044	ARENILLAS	SUSTITUC. REDES CON PAVIMENT. EN ARENILLAS C/ LA LOMA Y OTRAS, PLURIANUAL	18.000,00	5.400,00	12.600,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
045	AREVALO DE LA SIERRA	DEPOSITO Y PLACAS SOLARES PARA CANALIZACION AGUA AREVALO DE LA SIERRA, PLURIANUAL	16.000,00	4.800,00	11.200,00	14.000,00	4.200,00	9.800,00
046	AREVALO DE LA SIERRA	REDES Y PAVIMENTACION EN VENTOSA DE LA SIERRA, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
047	AUSEJO DE LA SIERRA	PAVIMENTACIÓN Y ARREGLO FRONTÓN, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00

BOPSO-31-17032023



048	BARAONA	2ª FASE REHABILITACION EDIFICIO EN ROMANILLOS DE MEDINACELI	57.000,00	28.500,00	28.500,00	0,00	0,00	0,00
049	BARCA	CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE NORTE EN BARCA Y REPASO CAMINO LOS PINOS Y EL SOTO EN CIADUEÑA, PLURIANUAL	35.000,00	17.500,00	17.500,00	35.000,00	17.500,00	17.500,00
050	BARCONES	ARREGLO EDIFICIO MUNICIPAL EN BARCONES C/ LA FUENTE, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
051	BAYUBAS DE ABAJO	SUSTITUCIÓN DE REDES	23.000,00	5.290,00	17.710,00	0,00	0,00	0,00
052	BAYUBAS DE ARRIBA	PAVIMENTACIÓN CALLES DEL MUNICIPIO. SEGUNDA FASE	15.000,00	6.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00
053	BAYUBAS DE ARRIBA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y MEJORA DEPÓSITO DE AGUA, PLURIANUAL	6.000,00	1.380,00	4.620,00	12.000,00	2.760,00	9.240,00
054	BERATON	SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACIÓN C/ BARRIO BAJERO, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
055	BERLANGA DE DUERO	INSTALACIÓN DE DESNITRIFICADORES PARA TRATAMIENTO DEL AGUA EN BARRIOS DE BERLANGA DE DUERO	40.000,00	9.200,00	30.800,00	0,00	0,00	0,00
056	BERLANGA DE DUERO	SUSTITUC. DE REDES ABASTECIMIENTO EN C/ BAJADA DEHESA DE BERLANGA DE DUERO	73.000,00	16.790,00	56.210,00	0,00	0,00	0,00
057	BLACOS	SUSTITUC. REDES Y PAVIMENT. CALLE DESDE EL TRANSFORMADOR ELECTRICO HASTA CAMINO DE ABIONCILLO, PLURIANUAL	18.000,00	5.400,00	12.600,00	18.000,00	5.400,00	12.600,00
058	BLIECOS	ARREGLO DE CAMINOS EN BLIECOS, PLURIANUAL	30.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
059	BORJABAD	PAVIMENTACIÓN EN VALDESPINA Y EN BORJABAD, PLURIANUAL	25.000,00	10.000,00	15.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
060	BOROBIA	SUSTIT. REDES DE AGUAS, ACOMETIDAS, SANEAMIENTO Y PAVIMENT. C/ PEÑUELAS DESDE PLAZA DEL PILAR HASTA C/ REAL	30.000,00	9.000,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00
061	BUITRAGO	ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CASA CONSISTORIAL, PLURIANUAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
062	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	MEJORA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y PAVIMENT. EN LOCALIDADES AGREGADAS	100.000,00	30.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00

BOPSO-31-17032023



063	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	MEJORA INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO PARA EL BURGO DE OSMA Y OSMA SIN PAVIMENTACIÓN	250.000,00	57.500,00	192.500,00	0,00	0,00	0,00
064	CABREJAS DEL CAMPO	SUSTITUCION ACOMETIDAS EN CABREJAS DEL CAMPO, PLURIANUAL	10.000,00	2.300,00	7.700,00	15.000,00	3.450,00	11.550,00
065	CABREJAS DEL CAMPO	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PUBLICO EN OJUEL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00
066	CABREJAS DEL PINAR	ADECUACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, PLURIANUAL	49.000,00	24.500,00	24.500,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
067	CALATAÑAZOR	MEJORA ABASTECIMIENTO Y PAVIMENT. EN C/ LA PRADERA DE CALATAÑAZOR, PLURIANUAL	20.000,00	6.000,00	14.000,00	20.000,00	6.000,00	14.000,00
068	CALATAÑAZOR	FINALIZACIÓN PAVIMENT. C/ SOMERA, LA IGLESIA Y CENTRO EN ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR, PLURIANUAL	10.000,00	4.000,00	6.000,00	10.000,00	4.000,00	6.000,00
069	CALTOJAR	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENT. C/ FUENTEMAYOR EN CALTOJAR, PLURIANUAL	25.000,00	7.500,00	17.500,00	10.000,00	3.000,00	7.000,00
070	CANDILICHERA	REPARACION TEJADO CASA CONSISTORIAL EN CANDILICHERA	40.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
071	CAÑAMAQUE	DEMOLICION EDIFICIO ANTIGUA CASA DEL MEDICO Y ARREGLO FACHADA AYUNTAMIENTO, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
072	CARABANTES	3ª FASE DE LA RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE CARABANTES, PLURIANUAL	18.000,00	7.200,00	10.800,00	18.000,00	7.200,00	10.800,00
073	CARACENA	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CARACENA, PLURIANUAL	14.000,00	3.220,00	10.780,00	14.000,00	3.220,00	10.780,00
074	CARRASCOSA DE ABAJO	ALUMBRADO PÚBLICO, PLURIANUAL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
075	CARRASCOSA DE LA SIERRA	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PLAZA MAYOR 3 CUARTA FASE Y FINAL, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
076	CASAREJOS	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUAS	20.000,00	4.600,00	15.400,00	0,00	0,00	0,00
077	CASTILFRIO DE LA SIERRA	SUSTITUCION REDES Y PAVIMENT. C/LAVADERO Y MEJORA CAPTACION DE AGUA, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
078	CASTILLEJO DE ROBLEDO	MEJORA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO, PLURIANUAL	20.000,00	4.600,00	15.400,00	25.000,00	5.750,00	19.250,00

BOPSO-31-17032023



079	CASTILRUIZ	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CASTILRUIZ	20.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
080	CASTILRUIZ	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA ELEVADORA DE AGUA Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN AÑAVIEJA	15.000,00	3.450,00	11.550,00	0,00	0,00	0,00
081	CENTENERA DE ANDALUZ	REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA, PLURIANUAL	15.000,00	3.450,00	11.550,00	15.000,00	3.450,00	11.550,00
082	CERBON	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	17.000,00	5.100,00	11.900,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
083	CIDONES	PAVIMENTACIÓN C/ LA IGLESIA DE OCENILLA	48.400,00	19.360,00	29.040,00	0,00	0,00	0,00
084	CIGUDOSA	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO, PLURIANUAL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
085	CIHUELA	2ª FASE SUSTITUC. REDES CON PAVIMENT. Y REALIZACIÓN DE MURO EN CARRETERA DE GÓMARA A CETINA, PLURIANUAL	18.000,00	5.400,00	12.600,00	18.000,00	5.400,00	12.600,00
086	CIRIA	PAVIMENTACIÓN C/ CANTARRANAS Y OTRAS, PLURIANUAL	23.000,00	9.200,00	13.800,00	23.000,00	9.200,00	13.800,00
087	CIRUJALES DEL RIO	2ª ANUALIDAD REHABILITACIÓN CASA DEL TELÉFONO	19.995,25	9.997,62	9.997,63	0,00	0,00	0,00
088	COSCURITA	II FASE PAVIMENT. PARCIAL EN BORDEJE Y VILLALBA, PLURIANUAL	25.000,00	10.000,00	15.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
089	COSCURITA	II FASE REDES Y PAVIMENT. EN C/ SEÑUELA Y OTRAS, PLURIANUAL	20.000,00	6.000,00	14.000,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
090	COVALEDA	MEJORAS EN EL CAMPING MUNICIPAL Y ADQUISICIÓN BUNGALOWS	71.000,00	35.500,00	35.500,00	0,00	0,00	0,00
091	COVALEDA	FASE I DE LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO	80.000,00	32.000,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00
092	CUBILLA	TERMINACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO. EFICIENCIA ENERGÉTICA II	19.000,00	7.600,00	11.400,00	0,00	0,00	0,00
093	CUBO DE LA SOLANA	SUSTITUCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN EN ITUERO	50.000,00	11.500,00	38.500,00	0,00	0,00	0,00
094	CUEVA DE AGREDA	RENOVACIÓN REDES Y PAVIMENT. C/ ERA BENIGNA 3ª FASE, PLURIANUAL	19.000,00	5.700,00	13.300,00	20.000,00	6.000,00	14.000,00
095	DEVANOS	REPARACIÓN DEL FRONTIX Y ESTRIBOS DEL FRONTÓN Y ARREGLO FACHADA SALÓN SOCIAL, PLURIANUAL	26.000,00	13.000,00	13.000,00	25.000,00	12.500,00	12.500,00

BOPSO-31-17032023



096	DEZA	2ª FASE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL BARRIO DE LA ALAMEDA, PLURIANUAL	25.000,00	5.750,00	19.250,00	15.000,00	3.450,00	11.550,00
097	DEZA	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS	15.000,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00
098	DURUELO DE LA SIERRA	2ª FASE EQUIPAMIENTO URBANO	80.562,67	40.281,33	40.281,34	0,00	0,00	0,00
099	DURUELO DE LA SIERRA	REPARACIÓN PISCINA MUNICIPAL	35.000,00	17.500,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00
100	E.L.M. AGUILERA	ADECUACIÓN CENTRO SOCIOCULTURAL CUARTA FASE, PLURIANUAL	7.500,00	3.750,00	3.750,00	7.500,00	3.750,00	3.750,00
101	E.L.M. CUELLAR DE LA SIERRA	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	10.000,00	3.000,00	7.000,00	10.000,00	3.000,00	7.000,00
102	E.L.M. FUENSAUCO	SUSTITUCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y PLUVIALES CON PAVIMENT. EN FUENSAUCO, PLURIANUAL	10.000,00	3.000,00	7.000,00	10.000,00	3.000,00	7.000,00
103	E.L.M. FUENTELFRESNO	PAVIMENTACION CALLES VARIAS, PLURIANUAL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	10.000,00	4.000,00	6.000,00
104	E.L.M. FUENTETOBA	PAVIMENTACIÓN CALLES EN FUENTETOBA	30.000,00	12.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00
105	E.L.M. FUENTETOBA	PARQUE INFANTIL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00
106	E.L.M. MATUTE DE ALMAZÁN	SUSTITUCION TUBERIA DESDE DEPÓSITO 3ª Y 4ª FASE, PLURIANUAL	15.000,00	3.450,00	11.550,00	15.000,00	3.450,00	11.550,00
107	E.L.M. MOÑUX	ACONDICIONAMIENTO REPARACION DEPOSITO DE AGUA, PLURIANUAL	10.000,00	2.300,00	7.700,00	10.000,00	2.300,00	7.700,00
108	E.L.M. NAVALCABALLO	REDES Y PAVIMENT. C/ LA FRAGUA Y C/ LA FUENTE, PLURIANUAL	20.000,00	6.000,00	14.000,00	20.000,00	6.000,00	14.000,00
109	E.L.M. TARDAJOS DE DUERO	SUSTITUCION REDES DE DISTRIBUCION, PLURIANUAL	20.000,00	4.600,00	15.400,00	20.000,00	4.600,00	15.400,00
110	E.L.M. VALDEALVILLO	SUSTITUCION REDES DE AGUA Y PAVIMENT. 3ª FASE Y 4ª FASE, PLURIANUAL	10.000,00	3.000,00	7.000,00	10.000,00	3.000,00	7.000,00
111	E.L.M. VALVERDE DE LOS AJOS	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	10.000,00	3.000,00	7.000,00	10.000,00	3.000,00	7.000,00
112	E.L.M. ZAYAS DE TORRE	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN ZAYAS DE TORRE, PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
113	ESCOBOSA DE ALMAZAN	REHABILITACIÓN DE LA FRAGUA DE ESCOBOSA DE ALMAZAN 2ª FASE REFORMA INTERIOR	22.500,00	11.250,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00
114	ESPEJA DE SAN MARCELINO	MEJORA CAPTACIONES Y SUSTIT. REDES CON PAVIMENT. EN ESPEJA DE SAN MARCELINO Y BARRIOS, PLURIANUAL	45.000,00	13.500,00	31.500,00	45.000,00	13.500,00	31.500,00
115	ESPEJON	EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO DE MAYORES EN ESPEJÓN, PLURIANUAL	34.000,00	17.000,00	17.000,00	16.000,00	8.000,00	8.000,00
116	ESTEPA DE SAN JUAN	ARREGLO EDIFICIOS MUNICIPALES, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00

BOPSO-31-17032023

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1065

Viernes, 17 de marzo de 2023

Núm. 31

117	FRECHILLA DE ALMAZAN	SUSTITUCION REDES Y PAVIMENT. FASE I Y II C/ IGLESIA Y SANTA ELENA EN TORREMEDIANA, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
118	FRECHILLA DE ALMAZAN	MEJORA CAMINOS RURALES, CAMINO DE FRECHILLA TORREMEDIANA Y CAMINO DE LOS ARRIEROS (EJECUCION PUENTES), PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
119	FRESNO DE CARACENA	ALUMBRADO NUEVO EN C/ LOS HUERTOS CON LINEA ENTERRADA, MEJORAS ALUMBRADO C/ LA NEVERA, LA IGLESIA Y TRAMO FINAL CARRETERA, PLURIANUAL	18.000,00	7.200,00	10.800,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
120	FUENTEARMEGIL	PAVIMENT. PARCIAL EN FUENTEARMEGIL Y BARRIOS, PLURIANUAL	20.000,00	8.000,00	12.000,00	20.000,00	8.000,00	12.000,00
121	FUENTEARMEGIL	SUSTITUCION DE REDES Y LLAVES DE PASO, PLURIANUAL	20.000,00	4.600,00	15.400,00	20.000,00	4.600,00	15.400,00
122	FUENTECAMBRON	REALIZACIÓN DE OBRAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, PLURIANUAL	25.000,00	10.000,00	15.000,00	10.000,00	4.000,00	6.000,00
123	FUENTECANTOS	SUSTITUC. REDES ABASTECIMIENTO AGUA EN C/ DEL MEDIO DE FUENTECANTOS, PLURIANUAL	17.000,00	3.910,00	13.090,00	17.000,00	3.910,00	13.090,00
124	FUENTELMONGE	CONSTRUCCION DE ALMACEN, PLURIANUAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00	22.000,00	11.000,00	11.000,00
125	FUENTE SAZ DE SORIA	INSTALACION DEPORTIVA, PLURIANUAL	39.000,00	19.500,00	19.500,00	11.000,00	5.500,00	5.500,00
126	FUENTEPINILLA	RED DISTRIBUCION DE AGUA Y PAVIMENT. C/ SAN PEDRO EN OSONA, PLURIANUAL	10.000,00	3.000,00	7.000,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
127	FUENTEPINILLA	TERMINACION PAVIMENT. C/LA FUENTE Y CTRA DE ABEJAR EN FUENTEPINILLA, PLURIANUAL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
128	FUENTEPINILLA	TERMINACION CAMINO DE ANDALUZ EN VALDERRUEDA, PLURIANUAL	10.000,00	5.000,00	5.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
129	FUENTES DE MAGAÑA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION, PLURIANUAL	18.000,00	5.400,00	12.600,00	18.000,00	5.400,00	12.600,00
130	FUENTE STRUN	REHABILIT. EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA MAYOR PARA VIVIENDAS DE ALQUILER, PLURIANUAL	20.000,00	8.000,00	12.000,00	20.000,00	8.000,00	12.000,00
131	GARRAY	2ª ANUALIDAD PASARELA EN PUENTE DE GARRAY	73.000,00	36.500,00	36.500,00	0,00	0,00	0,00
132	GARRAY	2ª ANUALIDAD PASARELA EN PUENTE DE GARRAY II	50.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00

BOPSO-31-17032023



133	GOLMAYO	PAVIMENT. CON AGLOMERADO ASFÁLTICO GOLMAYO Y BARRIOS, PLURIANUAL	75.000,00	30.000,00	45.000,00	120.000,00	48.000,00	72.000,00
134	GOLMAYO	MEJORA CAPTACIÓN FUENTE PÚBLICA EN VILLABUENA	30.000,00	6.900,00	23.100,00	0,00	0,00	0,00
135	GOLMAYO	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN EN GOLMAYO Y BARRIOS	149.069,40	59.627,76	89.441,64	0,00	0,00	0,00
136	GOMARA	REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE TRAVESÍA DEL EGIDO	15.000,00	4.500,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00
137	GOMARA	ARREGLO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, PLURIANUAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
138	GOMARA	REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA DE ABIÓN, PLURIANUAL	20.000,00	4.600,00	15.400,00	20.000,00	4.600,00	15.400,00
139	GORMAZ	SUSTITUCIÓN REDES EN PLAZA REAL, PLURIANUAL	15.000,00	3.450,00	11.550,00	15.000,00	3.450,00	11.550,00
140	HERRERA DE SORIA	CONSTRUCCION ALMACÉN EN ANTIGUA FRAGUA, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
141	HINOJOSA DEL CAMPO	2ª ANUALIDAD SONDEO PARA CAPTACIÓN AGUA POTABLE	20.000,00	4.600,00	15.400,00	0,00	0,00	0,00
142	LANGA DE DUERO	REDES Y PAVIMENT. EN LANGA DE DUERO C/ DEL RÍO FASE IV, PLURIANUAL	25.000,00	7.500,00	17.500,00	46.000,00	13.800,00	32.200,00
143	LANGA DE DUERO	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN VALDANZUELO	15.000,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00
144	LANGA DE DUERO	2ª ANUALIDAD REDES Y PAVIMENTACIÓN EN LANGA DE DUERO - CALLE DEL RÍO FASE II Y III	42.792,30	12.837,69	29.954,61	0,00	0,00	0,00
145	LICERAS	PISTA DEPORTIVA DE PADEL	25.000,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00
146	LOSILLA (LA)	ADECUACIÓN ESPACIOS MUNICIPALES, PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
147	MAGAÑA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION, PLURIANUAL	12.000,00	3.600,00	8.400,00	25.000,00	7.500,00	17.500,00
148	MAGAÑA	2ª ANUALIDAD REHABILITACIÓN CASA MAESTRO EN VILLARRASO	24.429,02	12.214,51	12.214,51	0,00	0,00	0,00
149	MAJAN	REPARACIÓN DE CAMINOS, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
150	MATALEBRERAS	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	24.000,00	7.200,00	16.800,00	20.000,00	6.000,00	14.000,00
151	MATAMALA DE ALMAZAN	SUSTITUCION EQUIPOS DE ELEVACION DE AGUAS, PLURIANUAL	30.000,00	6.900,00	23.100,00	30.000,00	6.900,00	23.100,00
152	MEDINACELI	CICLO HIDRAULICO EN MEDINACELI Y BARRIOS, PLURIANUAL	100.000,00	23.000,00	77.000,00	100.000,00	23.000,00	77.000,00
153	MIÑO DE MEDINACELI	REDES Y PAVIMENTACION EN MIÑO, PLURIANUAL	18.000,00	5.400,00	12.600,00	20.000,00	6.000,00	14.000,00

BOPSO-31-17032023



154	MIÑO DE MEDINACELI	REDES Y PAVIMENTACION EN BARRIOS, PLURIANUAL	18.000,00	5.400,00	12.600,00	18.000,00	5.400,00	12.600,00
155	MIÑO DE SAN ESTEBAN	CENTRO SOCIOCULTURAL, PLURIANUAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00	25.000,00	12.500,00	12.500,00
156	MOLINOS DE DUERO	SUSTITUCION REDES EN EL ENTORNO A LA IGLESIA Y C/ DE ACCESO AL PARQUE	23.000,00	5.290,00	17.710,00	0,00	0,00	0,00
157	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENT. C/ JUEGO DE PELOTA, CARRETERA, TRAVESIA ADUANA, ADUANA Y OTRAS	33.000,00	9.900,00	23.100,00	0,00	0,00	0,00
158	MONTEJO DE TIERMES	SUSTITUCION DE REDES Y LLAVES DE PASO EN CUEVAS DE AYLLON, PLURIANUAL	40.000,00	9.200,00	30.800,00	40.000,00	9.200,00	30.800,00
159	MONTEJO DE TIERMES	PAVIMENTACIONES EN MONTEJO DE TIERMES Y BARRIOS, PLURIANUAL	40.000,00	16.000,00	24.000,00	40.000,00	16.000,00	24.000,00
160	MONTENEGRO DE CAMEROS	REHABILITACION EDIFICIO CASA FUNCIONARIO, PLURIANUAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00	25.000,00	12.500,00	12.500,00
161	MORON DE ALMAZAN	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	40.000,00	16.000,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00
162	MURIEL DE LA FUENTE	MEJORA ABASTECIMIENTO Y PAVIMENT. EN C/ LAS ERAS, EL BARRIO Y CALLEJUELA, PLURIANUAL	18.000,00	5.400,00	12.600,00	18.000,00	5.400,00	12.600,00
163	MURIEL VIEJO	SUSTITUCIÓN ACERAS, PLURIANUAL	20.000,00	8.000,00	12.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
164	NAFRIA DE UCERO	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENT. EN NAFRÍA DE UCERO, PLURIANUAL	25.000,00	7.500,00	17.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
165	NARROS	PAVIMENTACIÓN C/ LA FUENTE, CANAL Y SAN PEDRO, PLURIANUAL	20.000,00	8.000,00	12.000,00	20.000,00	8.000,00	12.000,00
166	NEPAS	ALMACEN PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS (CONTINUACIÓN), PLURIANUAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00	25.000,00	12.500,00	12.500,00
167	NOLAY	ARREGLO DE CAMINOS, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
168	NOVIERCAS	PAVIMENTACIÓN C/ LOS GREMIOS, ZARAGOCILLA Y OTRAS, PLURIANUAL	30.000,00	12.000,00	18.000,00	30.000,00	12.000,00	18.000,00
169	OLVEGA	REDES Y PAVIMENTACIONES EN ÓLVEGA, PLURIANUAL	55.000,00	16.500,00	38.500,00	125.000,00	37.500,00	87.500,00
170	OLVEGA	REDES Y PAVIMENTACIONES EN MURO	40.000,00	12.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00
171	OLVEGA	INSTALACIONES DEPORTIVAS, PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	75.000,00	37.500,00	37.500,00
172	OLVEGA	2ª ANUALIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS	75.000,00	37.500,00	37.500,00	0,00	0,00	0,00
173	OLVEGA	2ª ANUALIDAD REDES Y PAVIMENTACIONES EN ÓLVEGA	99.653,10	29.895,93	69.757,17	0,00	0,00	0,00

BOPSO-31-17032023



174	ONCALA	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUAS, SUSITUC. REDES Y PAVIMENT., PLURIANUAL	35.000,00	10.500,00	24.500,00	35.000,00	10.500,00	24.500,00
175	PINILLA DEL CAMPO	TERMINAC. REFORMA VIVIENDA MUNICIPAL C/JUEGO PELOTA Nº 7 Y ARREGLO VIAS PUBLICAS, PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
176	POVEDA DE SORIA (LA)	SONDEO Y CONDUCCIONES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA POVEDA	30.000,00	6.900,00	23.100,00	0,00	0,00	0,00
177	POZALMURO	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES MUNICIPALES, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
178	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACIÓN EN LA VENTOSA DE FUENTEPINILLA	18.000,00	7.200,00	10.800,00	0,00	0,00	0,00
179	QUINTANA REDONDA	CICLO HIDRAÚLICO EN LA REVILLA DE CALATAÑAZOR	20.000,00	4.600,00	15.400,00	0,00	0,00	0,00
180	QUINTANA REDONDA	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN FUENTELALDEA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
181	QUINTANA REDONDA	ARREGLO DE CAMINOS EN LA SECA	15.000,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00
182	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACIÓN EN QUINTANA REDONDA	35.000,00	14.000,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00
183	QUINTANA REDONDA	OTRAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO EN QUINTANA REDONDA	15.000,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00
184	QUINTANAS DE GORMAZ	SUSTITUCIÓN DE REDES EN CALLE SANTILLO Y OTRAS	23.000,00	6.900,00	16.100,00	0,00	0,00	0,00
185	QUIÑONERIA	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENT. C/ PLAZA, 2ª FASE Y OTRAS, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
186	RABANOS (LOS)	REFORMA AYUNTAMIENTO	50.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00
187	RECUERDA	PAVIMENTACIÓN EN RECUERDA Y BARRIOS, PLURIANUAL	25.000,00	10.000,00	15.000,00	25.000,00	10.000,00	15.000,00
188	RECUERDA	ARREGLO EDIFICIO MUNICIPAL EN GALAPAGARES, PLURIANUAL	12.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	6.000,00	6.000,00
189	RELO	SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACION CALLE NORTE, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
190	RENIEBLAS	IV FASE SUSTITUC. REDES CON PAVIMENT. EN C/ CASTILLEJOS Y OTRAS Y ARREGLO CANALIZACION FUENTE DE MATAMALA	27.000,00	8.100,00	18.900,00	0,00	0,00	0,00
191	RETORTILLO DE SORIA	BAR RESTAURANTE RETORTILLO DE SORIA, PLURIANUAL	75.000,00	37.500,00	37.500,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00
192	RETORTILLO DE SORIA	PAVIMENTACIONES EN RETORTILLO DE SORIA Y BARRIOS, PLURIANUAL	40.000,00	16.000,00	24.000,00	40.000,00	16.000,00	24.000,00

BOPSO-31-17032023



193	REZOS	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO SOCIO CULTURAL, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
194	RIBA DE ESCALOTE (LA)	MEJORA DE LA ANTIGUA CASA DEL MAESTRO 2º FASE, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
195	RIBA DE ESCALOTE (LA)	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES EN LA RIBA DE ESCALOTE, PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
196	RIOSECO DE SORIA	2º ANUALIDAD ADECUACIÓN ENTORNO DE LA FUENTE DE ABAJO LOTE 1 Y LOTE 2	29.937,09	14.968,55	14.968,54	0,00	0,00	0,00
197	ROLLAMIENTA	REHABILITACIÓN DE ALMACÉN MUNICIPAL C/ CERRADA 6 Y ENTORNO, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
198	ROYO (EL)	PAVIMENTACIÓN CALLE DETRAS DE LA IGLESIA Y CALLE DETRAS DE LA YEDRA EN EL ROYO Y DERRONADAS, PLURIANUAL	25.000,00	10.000,00	15.000,00	35.000,00	14.000,00	21.000,00
199	ROYO (EL)	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN LANGOSTO E HINOJOSA DE LA SIERRA	30.000,00	6.900,00	23.100,00	0,00	0,00	0,00
200	SALDUERO	INTERVENCIONES VARIAS EN CEMENTERIO, PLURIANUAL	28.000,00	11.200,00	16.800,00	20.000,00	8.000,00	12.000,00
201	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	2º ANUALIDAD SUSTITUCIÓN REDES C/ HERRADORES, ACACIAS, ISAAC GARCÍA ALONSO Y CALDERÓN DE LA BARCA	148.000,00	44.400,00	103.600,00	0,00	0,00	0,00
202	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CICLO HIDRÁULICO EN BARRIOS, PLURIANUAL	85.000,00	19.550,00	65.450,00	100.000,00	23.000,00	77.000,00
203	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CAMINOS RURALES, PLURIANUAL	90.000,00	45.000,00	45.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00
204	SAN FELICES	RECUPERACIÓN CAMINOS FORESTALES POR NECESIDAD DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONTRA EL FUEGO, PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
205	SAN LEONARDO DE YAGÜE	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES FASE II	115.000,00	57.500,00	57.500,00	0,00	0,00	0,00
206	SAN LEONARDO DE YAGÜE	MEJORA RED SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIARIO C/ LOS DANZANTES	50.000,00	15.000,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00
207	SAN PEDRO MANRIQUE	2º FASE CONSTRUCCIÓN ALBERGUE MUNICIPAL, PLURIANUAL	95.000,00	47.500,00	47.500,00	95.000,00	47.500,00	47.500,00
208	SAN PEDRO MANRIQUE	PAVIMENTACIÓN EN LAS FUENTES DE SAN PEDRO	20.000,00	8.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00
209	SANTA CRUZ DE YANGUAS	CUBIERTA DEL FRONTON DE SANTA CRUZ, PLURIANUAL	34.000,00	17.000,00	17.000,00	34.000,00	17.000,00	17.000,00
210	SANTA MARIA DE HUERTA	RED DE SANEAMIENTO DEL CONVENTO, PLURIANUAL	28.000,00	6.440,00	21.560,00	22.000,00	5.060,00	16.940,00

BOPSO-31-17032023



211	SANTA MARIA DE LAS HOYAS	PAVIMENTACIÓN PARCIAL EN SANTA MARIA DE LAS HOYAS, PLURIANUAL	25.000,00	10.000,00	15.000,00	20.000,00	8.000,00	12.000,00
212	SERON DE NAGIMA	SUSTITUCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN FASE V Y VI, PLURIANUAL	20.000,00	4.600,00	15.400,00	25.000,00	5.750,00	19.250,00
213	SORIA	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS BARRIOS DE TOLEDILLO, OTERUELOS, PEDRAJAS Y LAS CASAS	47.000,00	18.800,00	28.200,00	0,00	0,00	0,00
214	SOTILLO DEL RINCON	TERMINACION PAVIMENT. C/ CAMINO ARRANZ GOMEZ EN SOTILLO DEL RINCON, PLURIANUAL	18.000,00	7.200,00	10.800,00	30.000,00	12.000,00	18.000,00
215	SOTILLO DEL RINCON	PAVIMENTACIÓN ACCESO A CEMENTERIO DE ALDEHUELA DEL RINCON	15.000,00	6.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00
216	SOTILLO DEL RINCON	MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINO RURAL PARAJE DE LA LOBERA" EN SOTILLO DEL RINCON"	15.000,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00
217	SUELLACABRAS	PAVIMENTACION, PLURIANUAL	20.000,00	8.000,00	12.000,00	20.000,00	8.000,00	12.000,00
218	TAJAHUERCE	PAVIMENTACIÓN SUBIDA AL DEPÓSITO, PLURIANUAL	19.000,00	7.600,00	11.400,00	19.000,00	7.600,00	11.400,00
219	TAJUECO	REDES DISTRIBUCION, SANEAMIENTO Y PAVIMENT. C/ BURGO DE OSMÁ, PLURIANUAL	18.000,00	5.400,00	12.600,00	18.000,00	5.400,00	12.600,00
220	TALVEILA	SUSTITUCIÓN DE ACERAS EN TALVEILA	23.000,00	9.200,00	13.800,00	0,00	0,00	0,00
221	TALVEILA	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PUBLICO POR LED EN FUENTECANTALES	15.000,00	6.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00
222	TARDELCUENDE	ASFALTADO C/ SAN GREGORIO CON C/ DE LA IGLESIA	20.000,00	8.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00
223	TARDELCUENDE	SUSTIT. PARCIAL RED SUMINISTRO AGUA EN LA ZONA DE LA AVDA. DE LA ESTACIÓN PERPENDICULAR CON AVDA. INMACULADA CONCEPCIÓN, PLURIANUAL	31.000,00	7.130,00	23.870,00	40.000,00	9.200,00	30.800,00
224	TARODA	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA DE ALQUILER, PLURIANUAL	10.000,00	4.000,00	6.000,00	10.000,00	4.000,00	6.000,00
225	TARODA	PAVIMENTACIÓN CALLE CARRAMORÓN, PLURIANUAL	10.000,00	4.000,00	6.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
226	TEJADO	PAVIMENTACIÓN CALLES EN ZAMAJÓN Y VILLANUEVA DE ZAMAJÓN, PLURIANUAL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
227	TEJADO	ARREGLO ACERAS EN TEJADO, PLURIANUAL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00

BOPSO-31-17032023



228	TEJADO	PAVIMENT. CALLES EN ALPARRACHE Y ENTORNO IGLESIA EN CASTIL DE TIERRA, PLURIANUAL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
229	TEJADO	PAVIMENT. C/ FRAGUA Y ALREDEDORES EN NOMPAREDES, PLURIANUAL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
230	TEJADO	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS EN SAUQUILLO DE BOÑICES (2ª FASE), PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
231	TORLENGUA	REDES Y PAVIMENTACION, PLURIANUAL	18.500,00	5.550,00	12.950,00	18.500,00	5.550,00	12.950,00
232	TORREBLACOS	SUSTITUCIÓN DE FAROLAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PLURIANUAL	19.000,00	7.600,00	11.400,00	11.000,00	4.400,00	6.600,00
233	TORRUBIA DE SORIA	ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE ESCUELAS, PLURIANUAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00	25.000,00	12.500,00	12.500,00
234	TREVAGO	PAVIMENTACION ENTORNO IGLESIA, PLURIANUAL	22.000,00	8.800,00	13.200,00	22.000,00	8.800,00	13.200,00
235	UCERO	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ LA SIERRA, PLURIANUAL	20.000,00	6.000,00	14.000,00	20.000,00	6.000,00	14.000,00
236	VADILLO	PAVIMENTACION, PLURIANUAL	10.000,00	4.000,00	6.000,00	10.000,00	4.000,00	6.000,00
237	VADILLO	CAPTACION DE AGUA Y REPARACION DE DEPOSITO, PLURIANUAL	10.000,00	2.300,00	7.700,00	15.000,00	3.450,00	11.550,00
238	VALDEAVELLANO DE TERA	CONSTRUCCION ALMACEN MUNICIPAL, PLURIANUAL	40.000,00	20.000,00	20.000,00	35.000,00	17.500,00	17.500,00
239	VALDEGEÑA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA RECREATIVA, PLURIANUAL	24.000,00	12.000,00	12.000,00	24.000,00	12.000,00	12.000,00
240	VALDELAGUA DEL CERRO	INSTALACIÓN DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO PREFABRICADO EN ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS, PLURIANUAL	17.500,00	8.750,00	8.750,00	17.500,00	8.750,00	8.750,00
241	VALDEMALUQUE	SUSTITUCION REDES Y LLAVES DE PASO EN SOTOS DEL BURGO, PLURIANUAL	23.000,00	5.290,00	17.710,00	25.000,00	5.750,00	19.250,00
242	VALDEMALUQUE	DECANTADOR DIGESTOR EN VALDEMALUQUE Y SANEAMIENTO, PLURIANUAL	20.000,00	4.600,00	15.400,00	25.000,00	5.750,00	19.250,00
243	VALDENEBRO	RENOVACIÓN DE REDES CALLE REAL Y ALMAZAN, PLURIANUAL	25.000,00	7.500,00	17.500,00	25.000,00	7.500,00	17.500,00
244	VALDEPRADO	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENT. VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00

BOPSO-31-17032023



245	VALDERRODILLA	SUSTITUCION ACOMETIDAS CONTADORES DE AGUA EN TORREANDALUZ Y VALDERRODILLA, PLURIANUAL	25.000,00	7.500,00	17.500,00	25.000,00	7.500,00	17.500,00
246	VALTAJEROS	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
247	VELAMAZAN	CONSTRUCCIÓN VARIANTE TRAS LA HUERTA EN VELAMAZAN Y RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN LA FUENTEVIEJA DE FUENTETOVAR, PLURIANUAL	40.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
248	VELILLA DE LA SIERRA	PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	20.000,00	8.000,00	12.000,00	20.000,00	8.000,00	12.000,00
249	VELILLA DE LOS AJOS	RECUPERACIÓN ZONA URBANA, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
250	VIANA DE DUERO	ACONDICIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES CON RIEGO AUTOMÁTICO Y RESIEMBRA Y PARCHEO VARIAS CALLES, PLURIANUAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00
251	VILLACIERVOS	PAVIMENTACIÓN C/ LA PLAZA EN VILLACIERVITOS, PLURIANUAL	30.000,00	12.000,00	18.000,00	30.000,00	12.000,00	18.000,00
252	VILLANUEVA DE GORMAZ	PAVIMENT. C/ FRESNO Y POZUELO. ACONDICIONAM. ENTORNO LAVADERO Y ACCESO, PLURIANUAL	15.000,00	6.000,00	9.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
253	VILLAR DEL ALA	ACONDICIONAM. DE LA PLAZA DEL BARRIO DE ARRIBA 1ª FASE, PLURIANUAL	21.000,00	8.400,00	12.600,00	22.000,00	8.800,00	13.200,00
254	VILLAR DEL CAMPO	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, PLURIANUAL	15.000,00	3.450,00	11.550,00	15.000,00	3.450,00	11.550,00
255	VILLAR DEL RIO	PAVIMENTACION C/ POZO MADURO Y EL RINCON EN VILLAR DEL RIO	65.000,00	26.000,00	39.000,00	0,00	0,00	0,00
256	VILLAR DEL RIO	PAVIMENTACIÓN EN DIUSTES	30.000,00	12.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00
257	VILLARES DE SORIA (LOS)	ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA Y SU ENTORNO, PLURIANUAL	35.000,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
258	VILLASAYAS	PAVIMENT. C/ PONTEZUELA Y RECOGIDA AGUA PLUVIALES C/ CANTARRANAS EN VILLASAYAS Y MEJORA ENTORNO DE LA FUENTE DEL CAÑO EN FUENTEGELMES, PLURIANUAL	25.000,00	10.000,00	15.000,00	25.000,00	10.000,00	15.000,00
259	VINUESA	REHABILITACION CENTRO CIVICO LA PARADA", PLURIANUAL"	100.000,00	50.000,00	50.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00

BOPSO-31-17032023

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1073

Viernes, 17 de marzo de 2023

Núm. 31

260	VIZMANOS	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION, PLURIANUAL	20.000,00	6.000,00	14.000,00	20.000,00	6.000,00	14.000,00
261	VOZMEDIANO	SUSTIT. REDES CON PAVIMENT. CONTINUACIÓN Y TERMINACIÓN C/ERILLAS Y OTRAS, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
262	YANGUAS	ESPACIO-YANGUAS EDIFICIO USOS MULTIPLES, PLURIANUAL	37.000,00	18.500,00	18.500,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
263	YELO	REFORMA CENTRO SOCIAL, PLURIANUAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00	25.000,00	12.500,00	12.500,00
		TOTAL	8.075.159,67€	3.075.159,67€	5.000.000,00€	4.271.500,00€	1.644.590,00€	2.626.910,00€

Soria, 15 de marzo de 2023. – La Vicepresidenta 1ª, María José Jiménez Las Heras

681

BOPSO-31-17032023



AYUNTAMIENTOS

ABIÓN

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Gómara, 7 de marzo de 2023. – La Alcaldede Pedáneo, María del Mar García Borobio 661

**ALCONABA**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023, la memoria de la obra EJECUCIÓN PARQUE INFANTIL EN ONTALVILLA DE VALCORBA, por importe de 24.421,58 € IVA incluido, redactado por D. Jesús Fernández Beltrán, se expone el mismo al público por plazo de ocho naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no formularse las mismas durante el citado plazo de exposición pública.

Alconaba, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras

604



ALCONABA

PLIEGO de cláusulas económico-administrativas que regirá la enajenación mediante concurso público de una parcela en urbanización Las Viñas.

1.- ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA:

Ayuntamiento de Alconaba. Dirección: Plaza Mayor s/n. 42133 Alconaba (Soria). Tfno.- 975 180427. Perfil del contratante: Alconaba.sedelectronica.es

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante CONCURSO, de la siguiente parcela urbana patrimonial sita en el Paraje “Las Viñas” de Alconaba:

DOS.- URBANA. PARCELA Nº 31. Parcela de terreno sita en el término de Alconaba, en el paraje camino de la Sierra o Las Eras. Tiene una superficie de 400,00 m2. Cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, límite norte del sector; Sur, viario; Este, parcela resultante de esta división descrita bajo el número uno y Oeste, parcela resultante de esta división descrita bajo el número tres. Tomo 1714-libro-28-folio-1 alta-1. CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS.

3.- GARANTÍA PROVISIONAL:

3% del tipo de licitación de cada parcela.

4.- GARANTÍA DEFINITIVA:

5% del importe del remate. La fianza definitiva será devuelta a cada adjudicatario una vez haya obtenido la licencia de ocupación de la vivienda.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

Al ser un contrato de enajenación de bienes, el plazo finalizará en el momento del traslado de la propiedad mediante contrato administrativo que será otorgado dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.

6.- OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

Las fijadas en el Pliego.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: “Proposición para tomar parte en el concurso para la enajenación de la parcela nº _____, sita en el paraje “Las Viñas” de Alconaba, convocada por el Ayuntamiento de Alconaba”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo.

El sobre A se titulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.



2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar.
3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
4. Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará “Oferta económica.”, que contendrá la oferta económica.

D.con domicilio enmunicipio.....y D.N.I. núm.....expedido en.....con fecha,en nombre propio / en representación de, como acredito mediante, enterado de la convocatoria para tomar parte en el procedimiento abierto. CONCURSO, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ... , de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela Nº sito en el paraje “las viñas” en el precio deeuros (en letra y número)con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante el plazo veintiséis naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; el horario de la Secretaría del Ayuntamiento es de 9,00 a 14,00 los lunes y miércoles; en los casos en los que la oferta no se presente en la Secretaría Municipal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición de la proposición en el registro correspondiente y anunciar al Ayuntamiento de Alconaba la remisión de la oferta mediante telegrama u otros medios similares en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

9.- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN:

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el anuncio de subasta pública y el de exposición de cláusulas administrativas particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares en el Boletín Oficial de la Provincia.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y se reanuda tras la resolución de aquellas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

10.-EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, quedará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, que la preside, y dos Vocales- Funcionarios. Se calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma.

A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa», certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.



Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsane.

2. La apertura del sobre «B», titulado «Proposición económica», se hará por la Mesa en acto público, y tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil a contar al de finalización del plazo de presentación de proposiciones (lunes o miércoles); si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.
3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre estas mediante sorteo.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El Acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el Acuerdo de adjudicación en dicho plazo, el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

12.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN:

El contrato formalizará Escritura pública, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, que deberá pagar los gastos derivados de su otorgamiento.

13.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales, incluido el IVA.

14.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

Alconaba, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

**ALDEASEÑOR**

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2023, ha aprobado la Memoria Valorada que comprende la OBRA 9 DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2022 DENOMINADA SUSTITUCION CONTADORES DE AGUA, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. ÁNGEL MILLÁN DE MIGUEL, con un presupuesto total, IVA incluido, de nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (9.456,87€).

La referida memoria se expone al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

Aldeaseñor, 10 de marzo de 2023. – El Alcalde, Silvano García Mingo

654

BOPSO-31-17032023



ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2023 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	800,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	11.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.300,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	19.300,00 €
TOTAL	32.4 00,00 €

Aldehuela de Periañez, 10 de marzo de 2023. – La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela
645

BOPSO-31-17032023



LAS ALDEHUELAS

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente la memoria de obra “Ampliación de redes saneamiento en Los Campos I” por valor de 12.429,29 Euros redactado por el Ingeniero Técnico de obras públicas D. Ángel Millán De Miguel. Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 7 de marzo de 2023. – El Alcalde, (Ilegible)

611



ALMAJANO

Por decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2023 ha sido aprobada la Memoria Valorada de la obra nº 24 del Fondo de Cohesión Territorial denominada “ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE JUNTO A LA ERMITA” con un presupuesto total de QUINCE MIL EUROS (15.000€), IVA incluido, redactada por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido.

Dicha Memoria se exponen al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Caso de no formularse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente.

Almajano, a 10 de marzo de 2023. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

663

BOPSO-31-17032023

**ALMARZA**

DECRETO de 6 de marzo de 2023, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Almarza, por el que se aprueban las bases generales que van a regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo de personal laboral para la provisión, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos.

Son las plazas que se incluyen son las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nª de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
PERSONAL DE LIMPIEZA	10	1	anterior a 1 de enero de 2016
AGENTE DE DESARROLLO	1	1	anterior a 1 de enero de 2016
TÉCNICOS DE GUARDERÍA *	3	2	anterior a 1 de enero de 2016

* Tiempo parcial: 68,75 % sobre la jornada completa (5.5 horas/día)

Por medio del presente anuncio se hacen públicas, la convocatoria y las bases generales.

CRITERIOS GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS EXTRAORDINARIOS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO EN LOS PUESTOS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA)

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece en su artículo 2 y en su disposición adicional sexta, los criterios que han de regir en las convocatorias excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración.

La norma establece que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016. A esta previsión se añade la contenida en la disposición adicional octava de la misma ley, señalando que adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

A tal fin, de conformidad con lo establecido la Ley 20/21, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, las presentes bases han sido objeto de negociación con la representación del personal.

Llevada a cabo la negociación, las presentes bases generales contienen la regulación aplicable a las convocatorias de todos los procesos extraordinarios de consolidación de empleo del Ayuntamiento de Almarza.

Por decreto de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo comprensiva de las plazas objeto de estabilización extraordinaria, publicándose en el BOP nº 63 de fecha 01/06/2022.

Publicada la OEP, es objeto de la presente convocatoria, la articulación de los procesos selectivos derivados de la OEP de estabilización extraordinaria, que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General de Estado, Comunidades autónomas y Entidades Locales.



1.- Objeto de la Convocatoria

Llevada a cabo la negociación, las presentes bases generales contienen la regulación aplicable a las convocatorias de todos los procesos extraordinarios de consolidación de empleo del Ayuntamiento de Almarza de personal laboral fijo, a través del sistema de concurso. Las plazas que se incluyen son las siguientes:

PERSONAL LABORAL

Denominación	Grupo	N ^a de plazas	Fecha inicial de ocupación
PERSONAL DE LIMPIEZA	10	1	anterior a 1 de enero de 2016
AGENTE DE DESARROLLO	1	1	anterior a 1 de enero de 2016
TÉCNICOS DE GUARDERÍA *	3	2	anterior a 1 de enero de 2016

* Tiempo parcial: 68,75 % sobre la jornada completa (5.5 horas/día)

El sistema selectivo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, será el de concurso de valoración de méritos, con sujeción a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en el que se valorarán, en relación con cada una de las plazas convocadas, los méritos obtenidos, en todo caso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La totalidad de las plazas objeto de estabilización extraordinaria se incluyen en el turno libre.

Las peculiaridades de cada proceso selectivo, en cuanto no contradigan a las presentes normas, serán objeto de regulación en las bases específicas de las respectivas convocatorias y, en todo caso.

2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido/a a los distintos procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación exigida. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

En el caso de que determinados puestos de trabajo tuvieran asignado como requisito la posesión de una determinada titulación, las bases específicas de las convocatorias determinarán la que corresponda así como la forma de acreditación.



Los/as aspirantes que cuenten con algún tipo de discapacidad, con grado igual o superior al 33%, deberán indicar esta circunstancia en la solicitud en la que formularán la correspondiente petición concreta reflejando las necesidades específicas que tenga el candidato/a sobre adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La condición de discapacidad y su compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración competente acreditativo de la situación de discapacidad; asimismo, en su caso deberán adjuntar informe de la Unidad de valoración y atención a personas con discapacidad de la Junta de Castilla y León, u organismo equivalente que acredite la compatibilidad de la discapacidad que posee la persona aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de los puestos.

Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el reconocimiento médico previsto con carácter previo al inicio de la prestación.

El Ayuntamiento podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional del aspirante para las funciones habitualmente desarrolladas por funcionarias/os o personal laboral en las plazas objeto de las presentes bases.

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

El tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionaria/o de carrera, o de personal laboral fijo de un número superior de personas aprobadas al de plazas convocadas, excepto en los siguientes supuestos:

Renuncias de personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, o no presentación de la documentación requerida a las personas aspirantes de acuerdo con lo dispuesto en las bases o que, de la presentada se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o no llegaran a reunir la aptitud física o psíquica exigible para el desempeño de las tareas.

En este caso, el tribunal efectuará la propuesta de nombramiento complementaria a favor de las personas aspirantes que corresponda, según el orden de puntuación de la relación definitiva de personas aprobadas del proceso selectivo, declarando seleccionadas a un número de personas aspirantes igual al de plazas que hubieran quedado vacantes por las circunstancias referidas.

3.- Instancias

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda, para participar en los correspondientes procesos selectivos deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas habilitado al efecto que se pondrá a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Almarza (Soria) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán por alguna de las siguientes formas:

1. Presencialmente en el Registro del Ayuntamiento.
 2. En la forma prevista en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 3. En la Sede electrónica del Ayuntamiento de Almarza <http://www.almarza.es/>
- A la solicitud se acompañará:



- Titulación exigida para el acceso.
- Comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen, en caso de que estuviera vigente dicha tasa en el momento de presentación de la solicitud.
- Justificante/s, en su caso, de hallarse en situación de obtener una bonificación en la tasa de examen.
- Justificación de la situación de discapacidad, en su caso.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

4.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web <http://www.almarza.es/>.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/de la aspirante al proceso selectivo.

El hecho de presentar la instancia implicará que el/la interesado/a cumple todos los requisitos exigidos en la base segunda, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales, nombre apellidos y DNI, en el Tablón de Anuncios y en la página web mencionada.

Los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso, tanto en los procesos de estabilización ordinaria como en los de estabilización extraordinaria, se presentarán en original o fotocopias simples, junto con la instancia para participar en el proceso selectivo que se convoque, de cualquiera de las siguientes formas: - Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento. - En la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el nombre del candidato y el proceso selectivo en el que participa. - En la Sede electrónica, a través del trámite instancia general.

5.-Publicidad

La publicidad de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de estas convocatorias se realizarán mediante su inserción en el Tablón de Anuncios en la Sede electrónica de la Corporación.

A través de dicho medio se harán públicas las valoraciones tanto provisionales como definitivas de los procesos selectivos, así como la fecha de realización de las correspondientes pruebas.

Igualmente, se publicaran en el tablón de anuncios los plazos para la presentación de posibles alegaciones o recursos y la forma de interposición de los mismos.

6.- Relación de personas admitidas y excluidas

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará en el plazo máximo de dos meses, resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almarza.

Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almarza,

para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.



Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en las bases. Cuando del examen de la documentación exigida en las bases, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

7.- Tribunal Calificados

El Tribunal Calificador será nombrado por Decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almarza, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal quedará integrado además por los Suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de ser designados.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Se designarán suplentes de los miembros del Tribunal en el momento de su composición y su relación se publicará junto a la de los/las titulares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá por mayoría de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal de Selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

El nombramiento de los asesores especialistas y personal auxiliar se hará público mediante Anuncio del Tribunal Calificador en tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Almarza.



Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Art. 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.-Desarrollo del proceso selectivo

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Todos los procedimientos objeto de la convocatoria extraordinaria de consolidación de empleo al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se desarrollaran a través del sistema de concurso.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas se efectuara de acuerdo con el siguiente baremo:

Consistirán en la valoración de los méritos profesionales con una puntuación máxima del 90% del total y la valoración de los méritos académicos con una puntuación máxima del 10% del total alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

A) Méritos profesionales (90% de la puntuación del concurso). Máximo 90 puntos

Se computarán los méritos profesionales siempre que se hayan prestado como personal funcionario o personal laboral, con el siguiente baremo:

- a) Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo Cuerpo o Escala o categoría, de la administración a la que se desea acceder; 0,90 puntos por mes completo de servicio.
- b) Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo cuerpo, escala o categoría, de cualquier administración local: 0,7 c) Servicios prestados como personal funcionario o laboral en distinto Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de distinta categoría, de la administración a la que se desea acceder. 0,5 puntos por mes completo de servicio.
- d) Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, del resto del sector público; 0,30 puntos por mes completo de servicio.

B) Méritos académicos (10% de la puntuación del concurso). Máximo 10 puntos, relacionados con el puesto de trabajo al que se accede. Se determinaran en las bases específicas de cada proceso selectivo.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo habilitado para su presentación y sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

La fase de concurso se realizará en el día y hora señalados por el Tribunal Calificador, siendo competencia exclusiva del Tribunal, sin la asistencia presencial de ninguno de los/ las aspirantes.

9.- Calificación del proceso selectivo

La calificación del proceso selectivo será el resultante de la suma final de la calificación otorgada por el órgano de selección a los aspirantes, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.



En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

- En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en la categoría en el Ayuntamiento de Almarza.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en otras administraciones.

10.- Finalización del proceso selectivo y presentación de documentos

La calificación final de los/las aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso al tratarse de procesos de estabilización extraordinaria.

El Tribunal de selección propondrá a la Alcaldesa-Presidenta el nombramiento como personal laboral fijo del/la aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almarza y en el tablón de anuncios, la relación del personal, por orden de puntuación, que ha superado el mismo, concediendo un plazo de diez días hábiles para reclamaciones. Si como consecuencia de estimarse alguna alegación, se produjera variación en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, el Tribunal publicará una nueva relación de aprobados, con el correspondiente orden de puntuación y nueva propuesta a la Presidencia.

Una vez concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que sea llamado para la provisión del puesto vacante con carácter previo a su contratación/nombramiento e incorporación- quedará obligado/a a presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento, por cualquier medio que permita dejar constancia de su presentación los siguientes documentos

- a) Copia auténtica del documento nacional de identidad.
- b) Copia auténtica del título exigido.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquier administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme, ni encontrarse desarrollando una actividad incompatible con el desempeño de su nueva función.
- d) Declaración sobre el cumplimiento del régimen de incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la ley 53/1984 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas.
- e) Informe o certificado médico acreditativo de la capacidad funcional del/la candidata/a para el desempeño del puesto realizado por el Servicio de Riesgos Laborales.

El plazo de presentación de los documentos será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del llamamiento efectuado a favor del candidato seleccionado, bien para la provisión del puesto con carácter definitivo o para su provisión temporal. En caso de provisión y por razones de urgencia debidamente justificadas estos plazos podrán verse reducidos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentare su documentación o no reuniere los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

11.- Contratación y adquisición de la condición de personal laboral fijo

Cumplidos los requisitos precedentes, y presentada la documentación establecida en la base anterior, el Alcalde efectuará el nombramiento como personal funcionario, o en su caso, la formalización del contrato como personal laboral fijo de los aspirantes propuestos para su contratación,



quien deberá formalizar el mismo en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

Hasta que se efectúe el nombramiento y/o formalicen los contratos laborales y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Si no formalizasen el nombramiento/contrato en el plazo indicado, sin causa justificada, no adquirirán la condición de personal funcionario/laboral fijo, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y de la subsiguiente contratación.

12.- Interpretación e incidencias

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

13.- Protección de datos

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y el art 4.11 del reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos con la firma de solicitud, el/la aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad

14.- Representación de personal

De las presentes bases se dio cuenta a la representación de personal del Ayuntamiento de Almarza, siendo aprobadas e informadas favorablemente.

15.- Impugnación

Contra el Decreto de aprobación de los criterios generales (bases comunes) que han de regir las convocatorias de consolidación de empleo extraordinarias de este Ayuntamiento de Almarza, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

16.- Disposición Final

Las presentes bases vincularán al Ayuntamiento de Almarza, a los tribunales de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Almarza, 7 de marzo de 2023. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez

634

**ALMARZA**

DECRETO de 6 de marzo de 2023, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Almarza, por el que se aprueban las bases generales que van a regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo de personal laboral para la provisión, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos.

Son las plazas que se incluyen son las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nª de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
PERSONAL DE LIMPIEZA	10	1	anterior a 1 de enero de 2016
AGENTE DE DESARROLLO	1	1	anterior a 1 de enero de 2016
TÉCNICOS DE GUARDERÍA *	3	2	anterior a 1 de enero de 2016

* Tiempo parcial: 68,75 % sobre la jornada completa (5.5 horas/día)

Por medio del presente anuncio se hacen públicas, la convocatoria y las bases específicas del presente proceso selectivo.

Serán de aplicación los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del. Ayuntamiento de Almarza, aprobados por Decreto de 6 de marzo de 2023.

**BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPLEO.
PERSONAL LABORAL: PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL MEDIANTE CONCURSO INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021 (D.A. 6ª)**

Serán de aplicación los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del. Ayuntamiento de Almarza, aprobados por Decreto de 6 de marzo de 2023.

PRIMERA. Objeto

Las presentes bases regulan las normas de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de la siguiente plaza, para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almarza.

<i>Servicio</i>	Agente de empleo y desarrollo local
<i>Régimen laboral</i>	Laboral fijo
<i>Plazas</i>	1
<i>Jornada</i>	Completa
<i>Situación</i>	Vacante
<i>Titulación académica</i>	Licenciatura en Derecho, Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, título de Grado equivalente a los anteriores.
<i>Grupo</i>	1



<i>Funciones</i>	<ul style="list-style-type: none">- Gestión técnica de atención al emprendedor, facilitando creación de nuevas empresas prestando servicios de información, asesoramiento técnico y apoyo.- Asesoramiento empresarial.- Orientación laboral: carácter individual y grupal.- Gestión de subvenciones y convenios con la entidad local.- Coordinación de cursos de interés para el municipio.- Coordinación y desarrollo de iniciativas de interés para el municipio.- Organización y coordinación de iniciativas en materia de empleo: campañas, talleres y jornadas.- Colaboración con la gestión de actividades culturales.- Otras tareas relacionadas con su puesto de trabajo que puedan plantearse por parte de la Alcaldía.
------------------	--

SEGUNDA.- Requisitos generales

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
Las titulaciones mínimas para el acceso al puesto de trabajo de personal laboral que se convoca:

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>Titulación mínima</i>
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	Licenciatura en Derecho, Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, título de Grado equivalente a los anteriores.

TERCERA.- Solicitudes.

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del Ayuntamiento de Almarza, aprobados por Decreto de fecha 6 de marzo de 2023, para participar en los correspondientes procesos selectivos deberá cumplimentar el modelo oficial del Anexo I de solicitud de admisión a pruebas selectivas habilitado al efecto que se pondrá a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Almarza (Soria), y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Plazo de presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Desarrollo del Sistema de Selección y Proceso Selectivo

El proceso de selección será el concurso.

A) La valoración de los méritos alegados por las personas que hayan resultado admitidas se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones generales: Méritos profesionales (90% de la puntuación del concurso).

Máximo 90 puntos

Se computarán los méritos profesionales siempre que se hayan prestado como personal funcionario o personal laboral, con el siguiente baremo:



- a) Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo Cuerpo o Escala o categoría, de la administración a la que se desea acceder; 0,90 puntos por mes completo de servicio.
- b) Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo cuerpo, escala o categoría, de cualquier administración local: 0,7 c) Servicios prestados como personal funcionario o laboral en distinto Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de distinta categoría, de la administración a la que se desea acceder. 0,5 puntos por mes completo de servicio.
- d) Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, del resto del sector público; 0,30 puntos por mes completo de servicio.

B) Méritos académicos (10% de la puntuación del concurso). Máximo 10 puntos, relacionados con el puesto de trabajo al que se accede.

Cursos de formación recibidos durante los últimos veinte años, relacionados con el puesto de trabajo de cada categoría, profesional, a razón de 0,01 puntos/hora.

Únicamente se valorarán acciones formativas, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos. Finalmente, serán objeto de valoración las formaciones impartidas por entidades privadas, cuando se trate de cursos relacionados con el manejo de programas o actividades específicos relacionados con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias del puesto de trabajo al que se opta, así como cursos en materias transversales (procedimiento administrativo y administración electrónica). Las materias, serán las relacionadas con las ramas de: especialmente aquellos que se encuentren enfocados en el desarrollo rural desarrollo rural sostenible, subvenciones, creación y consolidación de empresa, consolidación de empresas y empleo que guarden conexión con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada.

El Tribunal no valorará los méritos no acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica, en ningún caso valorará méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración, deberán alegarse indicando los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado. Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente. Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente. Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

Por otra parte, no serán valorados como cursos de formación, los recibidos para obtener un doctorado, máster, grado o titulación universitaria, ni el propio título de doctorado, máster, grado o título universitario oficial exigido para acceder a la plaza convocada.

Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

QUINTA.- Calificación.

La puntuación final será aquella obtenida de la suma de puntuaciones correspondientes a la experiencia y a la formación acreditadas, hasta un máximo de 100 puntos.



SEXTA.- Interpretación e incidencias.

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- Impugnación.

Contra el Decreto de aprobación de la convocatoria y bases específicas que ha de regir la presente convocatoria de consolidación de empleo extraordinaria de este Ayuntamiento de Almarza, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



**BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPLEO.
PERSONAL LABORAL: PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE
GUARDERÍA A JORNADA PARCIAL MEDIANTE CONCURSO INCLUIDA EN EL
PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
PREVISTO EN LA LEY 20/2021 (D.A. 6ª)**

Serán de aplicación los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del Ayuntamiento de Almarza, aprobados por Decreto de 6 de marzo de 2023.

PRIMERA.- Objeto

Las presentes bases regulan las normas de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de la siguiente plaza, para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almarza.

<i>Servicio</i>	Personal técnico de guardería
<i>Régimen laboral</i>	Laboral fijo-discontinuo
<i>Plazas</i>	2
<i>Jornada</i>	Parcial
<i>Situación</i>	Vacante
<i>Titulación académica</i>	Técnico Superior en Educación Infantil, o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP-I).
<i>Grupo</i>	3
<i>Funciones</i>	- Elaboración y ejecución de la programación de su aula y ejercicio de la actividad educativa en la misma, desarrollando la programación curricular e incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación en el centro. - Cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto que le sean encomendadas y resulten necesarias.

BOPSO-31-17032023

SEGUNDA.- Requisitos generales

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Re-fundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Otros requisitos: De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en el caso de optar a plazas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, deberá acreditarse el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la formalización del contrato correspondiente. Las titulaciones mínimas para el acceso al puesto de trabajo de personal laboral que se convoca:

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>Titulación mínima</i>
TÉCNICO GUARDERÍA	Técnico Superior en Educación Infantil, o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP-I).

TERCERA.- Solicitudes

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del Ayuntamiento de Almarza, aprobados por Decreto núm. 2022-0558, de fecha 29 de noviembre de 2022, para participar en los correspondientes procesos selectivos deberá cumplimentar el modelo oficial del Anexo I de solicitud de admisión a pruebas selectivas habilitado al efecto que se pondrá a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Almarza (Soria) sito en Carretera de Valladolid n.º 34 -42190 Almarza (Soria), y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Plazo de presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Desarrollo del Sistema de Selección y Proceso Selectivo

El proceso de selección será el concurso.

A) La valoración de los méritos alegados por las personas que hayan resultado admitidas se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones generales: Méritos profesionales (90% de la puntuación del concurso).

Máximo 90 puntos.

Se computarán los méritos profesionales siempre que se hayan prestado como personal funcionario o personal laboral, con el siguiente baremo:

- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo Cuerpo o Escala o categoría, de la administración a la que se desea acceder; 0,90 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo cuerpo, escala o categoría, de cualquier administración local: 0,7.
- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en distinto Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de distinta categoría, de la administración a la que se desea acceder. 0,5 puntos por mes completo de servicio.



d) Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, del resto del sector público; 0,30 puntos por mes completo de servicio.

B) Méritos académicos (10% de la puntuación del concurso). Máximo 10 puntos, relacionados con el puesto de trabajo al que se accede.

Cursos de formación recibidos durante los últimos veinte años, relacionados con el puesto de trabajo de cada categoría, profesional, a razón de 0,01 puntos/hora.

Únicamente se valorarán acciones formativas, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos. Finalmente, serán objeto de valoración las formaciones impartidas por entidades privadas, cuando se trate de cursos relacionados con el manejo de programas o actividades específicos relacionados con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada, Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias del puesto de trabajo al que se opta, así como cursos en materias transversales (prevención de riesgos laborales relacionadas con el puesto convocado).

El Tribunal no valorará los méritos no acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica, en ningún caso valorará méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración, deberán alegarse indicando los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado. Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente. Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente. Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

Por otra parte, no serán valorados como cursos de formación, los recibidos para obtener un doctorado, máster, grado o titulación universitaria, ni el propio título de doctorado, máster, grado o título universitario oficial exigido para acceder a la plaza convocada.

Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

QUINTA.- Calificación.

La puntuación final será aquella obtenida de la suma de puntuaciones correspondientes a la experiencia y a la formación acreditadas, hasta un máximo de 100 puntos.

SEXTA.- Interpretación e incidencias.

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- Impugnación.

Contra el Decreto de aprobación de la convocatoria y bases específicas que ha de regir la presente convocatoria de consolidación de empleo extraordinaria de este Ayuntamiento de Almarza, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad



con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

BOPSO-31-17032023



**BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPLEO.
PERSONAL LABORAL: PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA
MEDIANTE CONCURSO INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021 (D.A. 6ª)**

Serán de aplicación los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del Ayuntamiento de Almarza, aprobados por Decreto de 6 de marzo de 2023.

PRIMERA.- Objeto

Las presentes bases regulan las normas de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de la siguiente plaza, para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almarza.

<i>Servicio</i>	Personal de limpieza
<i>Régimen laboral</i>	Laboral fijo
<i>Plazas</i>	1
<i>Jornada</i>	Completa
<i>Situación</i>	Vacante
<i>Titulación académica</i>	No se precisa. Carnet de conducir tipo B
<i>Grupo</i>	10
<i>Funciones</i>	- Limpieza de escuelas, ayuntamiento, piscina y resto de instalaciones y servicios municipales. - Barrer y/o limpiar áreas de fregado, desempolvado, barrido, pulido de suelos, paredes, mobiliario. - Recoger papeleras, vaciarlas y llevar su contenido a los puntos de recogida. - Colaboración en la organización de festejos. - Y, en general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto que le sean encomendadas y resulten necesarias por razón del servicio

BOPSO-31-17032023

SEGUNDA.- Requisitos generales

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado



o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Las titulaciones mínimas para el acceso al puesto de trabajo de personal laboral que se convoca:

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>Titulación mínima</i>
PERSONAL DE LIMPIEZA	Ninguna Carnet conducir tipo B

TERCERA.- Solicitudes

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del Ayuntamiento de Almarza, aprobados por Decreto núm. 2022-0558, de fecha 29 de Noviembre de 2022, para participar en los correspondientes procesos selectivos deberá cumplimentar el modelo oficial del Anexo I de solicitud de admisión a pruebas selectivas habilitado al efecto que se pondrá a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Almarza (Soria) sito en Carretera de Valladolid n.º 34 -42190 Almarza (Soria), y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Plazo de presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Desarrollo del Sistema de Selección y Proceso Selectivo

El proceso de selección será el concurso.

A) La valoración de los méritos alegados por las personas que hayan resultado admitidas se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones generales: Méritos profesionales (90% de la puntuación del concurso).

Máximo 90 puntos.

Se computarán los méritos profesionales siempre que se hayan prestado como personal funcionario o personal laboral, con el siguiente baremo:

- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo Cuerpo o Escala o categoría, de la administración a la que se desea acceder; 0,90 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo cuerpo, escala o categoría, de cualquier administración local: 0,7 por mes completo de servicio.
- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en distinto Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de distinta categoría, de la administración a la que se desea acceder. 0,5 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, del resto del sector público; 0,30 puntos por mes completo de servicio.

B) Méritos académicos (10% de la puntuación del concurso). Máximo 10 puntos, relacionados con el puesto de trabajo al que se accede.

Cursos de formación recibidos durante los últimos veinte años, relacionados con el puesto de trabajo de cada categoría, profesional, a razón de 0,01 puntos/hora.

Únicamente se valorarán acciones formativas, impartidos por Centros Oficiales y demás



Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos. Finalmente, serán objeto de valoración las formaciones impartidas por entidades privadas, cuando se trate de cursos relacionados con el manejo de programas o actividades específicos relacionados con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada, Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias del puesto de trabajo al que se opta, así como cursos en materias transversales (riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica).

El Tribunal no valorará los méritos no acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica, en ningún caso valorará méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración, deberán alegarse indicando los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado. Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente. Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente. Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia autentica de la titulación correspondiente.

Por otra parte, no serán valorados como cursos de formación, los recibidos para obtener un doctorado, máster, grado o titulación universitaria, ni el propio título de doctorado, máster, grado o título universitario oficial exigido para acceder a la plaza convocada.

Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

QUINTA.- Calificación.

La puntuación final será aquella obtenida de la suma de puntuaciones correspondientes a la experiencia y a la formación acreditadas, hasta un máximo de 100 puntos.

SEXTA.- Interpretación e incidencias.

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- Impugnación.

Contra el Decreto de aprobación de la convocatoria y bases específicas que ha de regir la presente convocatoria de consolidación de empleo extraordinaria de este Ayuntamiento de Almarza, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Almarza, 7 de marzo de 2023. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez

635

BOPSO-31-17032023



ALMAZÁN

BASES específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de agente de la policía municipal del Ayuntamiento de Almazán

Base primera. – Normas Generales y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de las presentes Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de 2 plazas correspondientes a la categoría de Agente de la Policía Municipal, encuadrada en la Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial, del Grupo C, Subgrupo C1 de titulación, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

A dichas pruebas les será de aplicación lo establecido en la Ley 9/2003, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, en el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de policía local de la Comunidad de Castilla y León, y en la ORDEN FYM/633/2021, de 18 de mayo, por la que se aprueba el modelo de bases para las convocatorias de pruebas de acceso a la categoría de Agente de los Cuerpos de Policías Locales de Castilla y León.

1.2. El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

1.3. Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Almazán, correspondiente al año 2022, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.4. De las plazas convocadas, 1 se reserva al turno de movilidad y podrá ser cubierta, por el sistema de concurso-oposición, por funcionarios con categoría de Agente que pertenezcan a otros cuerpos de Policía Local de Castilla y León, conforme determina el artículo 83.1 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de policía local de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.

1.5. La plaza restante, más la que pudiese quedar vacante por el turno de movilidad, se cubrirá mediante el sistema de oposición por los aspirantes en turno libre.

El número de plazas convocadas podrán ampliarse con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de la Policía Local antes de la finalización de los procesos selectivos (por finalización del proceso selectivo se entiende el día inmediatamente anterior al de la celebración de la sesión del tribunal en cuyo orden del día conste la adjudicación con carácter definitivo de las vacantes)

1.6. El procedimiento selectivo en sus fases de oposición o, en su caso, concurso-oposición, deberá resolverse en un plazo que no podrá exceder de ocho meses.

1.7. Los/as aspirantes que accedan por el turno libre que hayan superado la oposición deberán realizar un curso selectivo de formación organizado por la Escuela Regional de Policía Local, que incluirá un periodo de prácticas en Almazán.

1.8. Las presentes bases vincularán a la Administración y al Tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, las cuales sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 9/2003, de 8 de abril de Coordinación de la Policía Local de Castilla y León, Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por las que se aprueban las Normas Marco a las que ha de ajustarse los Reglamentos de Policías Locales, en el ámbito de Castilla y León, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones «ad hoc».

Base segunda. – Publicidad.

2.1.– La resolución por la que se apruebe la convocatoria, junto con sus bases, se publicará íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

2.2.– Las listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos, la formación del órgano de selección y el lugar y fecha para la realización del primer examen, así como la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.3.– La publicación de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, la cual será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios que conforman el procedimiento de selección.

Base tercera. – Requisitos de los aspirantes.

3.1. Turno libre.

Para tomar parte en la oposición en el turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Poseer la capacidad funcional exigida para el desempeño de las tareas.
- c) Tener dieciocho años de edad, referida al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no superar la edad que para la jubilación forzosa se determine en la legislación vigente en materia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Si los dieciocho años se cumplen el día en que finalice el plazo de presentación de la solicitud, se entenderá cumplido este requisito.
- d) Estar en posesión de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de Bachiller, o al de un título de Formación Profesional de segundo grado o Formación Profesional de grado medio, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la



homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) Tener una estatura mínima de 160 centímetros las mujeres y 165 centímetros los hombres.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A-2 y B.
- j) Presentar declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- k) Acreditar la aptitud física, mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes.

Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico recogido en la base octava.

3.2.- Turno de movilidad.

Los aspirantes en turno de movilidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo, con categoría de Agente, en un Cuerpo de Policía Local en Castilla y León, con una antigüedad mínima de cinco años en el Cuerpo de procedencia y con categoría igual al de la vacante objeto de la convocatoria.
A tales efectos se entiende por Cuerpo de procedencia, aquél donde el/la aspirante estuviera ocupando una plaza con destino definitivo.
- b) No hallarse en situación de segunda actividad
- c) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos ni incapacitado por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.
- d) Estar en posesión de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de Bachiller, o al de un título de Formación Profesional de segundo grado o Formación Profesional de grado medio, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario

3.3. Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.



3.4. Si en algún momento del procedimiento se tuviere conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Tribunal desde la publicación de la de la lista definitiva de admitidos y hasta la fecha de la publicación de la lista definitiva de adjudicación de vacantes, propondrá a la Alcaldía la exclusión del mismo del proceso, previa audiencia del interesado/a

Base cuarta. – Solicitudes.

4.1. La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura como Anexo V de estas Bases, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera. Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas del Ayuntamiento de Almazán.

4.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almazán (<https://almazan.es>) o en el Registro General del Ayuntamiento de Almazán. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Los aspirantes, en las solicitudes para participar en el proceso selectivo, deberán hacer constar la opción del turno libre o el turno de movilidad por el que optan, siendo excluidas las solicitudes que opten por ambos o por ninguno

4.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

4.5. De acuerdo con lo establecido en la ordenanza fiscal número 35 reguladora de la tasa expedición de documentos para poder participar en la convocatoria los aspirantes deberán abonar el importe de 16,00 € en concepto de tasa por derechos de examen.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán abonados en la Tesorería Municipal o se ingresarán en las cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Almazán. En el tablón de anuncios de la sede electrónica se indicarán los números de las cuentas bancarias posibles. Deberá constar en la transferencia el nombre del aspirante y en el apartado observaciones “Derechos examen Agente Policía local”.

No se establecerá ninguna exención de esta tasa de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal n.º 35 reguladora de la tasa por expedición de documentos.

La falta de pago o la falta de justificación del pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes señalado en la base 4.3 determinarán la exclusión del aspirante.

Sólo se procederá a la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los



ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria. No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva del proceso selectivo por causas imputables al solicitante.

4.6. A la solicitud se acompañará:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen en el plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión definitiva del proceso selectivo y se archivará su instancia sin más trámite.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- c) Copia de los permisos de conducir exigidos en la Base Tercera.
- d) Certificado médico a que se refiere el apartado 3.1.K) de la base Tercera, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo I.
- e) Relación de méritos que el aspirante alegue para la fase de concurso en el caso del turno de movilidad, con el mismo orden que se cita en el Anexo IV, acompañando los documentos que acrediten tales méritos. Cuando el interesado no hubiera podido obtener algún certificado por causa no imputable a él mismo, podrá aportar provisionalmente la solicitud de dicho certificado, debidamente registrada en el organismo competente. En todo caso, el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal con anterioridad a la sesión de valoración de méritos a que se refiere la Base Novena.

4.7.- La presentación de la solicitud supone la declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases para concurrir al proceso selectivo.

Base quinta. – Admisión y exclusión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almazán, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, concediendo un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

5.2. Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar, en su caso, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos o excluidos, que se hará pública en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almazán, y en el Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución se señalará el lugar, la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del órgano de selección.

5.3. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1a) y 14.2) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar la fecha u hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del «Boletín Oficial de la Provincia de Soria».

Base sexta. – Órgano de selección. Tribunal Calificador.

6.1. El Órgano de Selección del procedimiento será designado mediante Decreto de la Alcaldía, y su composición será el objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

6.2. El órgano de selección estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales, así como sus correspondientes suplentes. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que concurran razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Todos los miembros de los Tribunales deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se requiera titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Su composición será la siguiente:

Presidente:

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Almazán.

Vocales: ·

- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Almazán, (pudiendo ser Agentes del Cuerpo de Policía Local)
- Un funcionario de carrera, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico
- Un funcionario de carrera, en representación de la Junta de Castilla León

Secretario: Será designado un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Almazán, que actuará con voz y sin voto.

6.3. Para la realización de las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Órgano de Selección resolverá. Asimismo, podrán nombrarse asesores para aquellas materias que aquel estime necesario, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.4. Previa convocatoria por la presidencia, se constituirá el tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su nombramiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de al menos, la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso con la presencia del presidente y secretario o persona que les sustituyan.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las medidas por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. El Secretario del Tribunal tendrá voz, pero no voto.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.5. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.6. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4, siguiéndose con ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7. Revisión de las Resoluciones del Tribunal calificador: Las Resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Clasificación del Tribunal Calificador: El Tribunal calificador. El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría de segunda, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Base séptima. – Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que se determine en el sorteo anual, para los procesos selectivos de la Administración General del Estado, realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

La letra que determine ese sorteo se publicará junto con la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si al iniciarse las pruebas no se hubiere realizado el sorteo para la presente anualidad, se seguirá el orden establecido en el sorteo realizado el día 5 de mayo de 2022.

7.2. El orden concreto de desarrollo de las pruebas de la oposición o del concurso-oposición, en su caso, será fijado por el Tribunal en la sesión en la que se constituya, si bien la prueba de reconocimiento médico será la última que se practique.

7.3. El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con diez días naturales de antelación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.5.- Los/as aspirantes deberán comparecer a las diferentes pruebas y ejercicios portando el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir vigentes, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal en todo momento.

Base octava. – Fase de oposición.



Constará de las siguientes pruebas, y un reconocimiento médico, todas ellas eliminatorias:

A.– Pruebas comunes para los aspirantes del turno de movilidad y del turno libre.

8.1. Prueba de aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de «Apto» o «No apto».

Los aspirantes podrán efectuar reclamaciones a sus calificaciones dentro de los cinco días naturales siguientes al de la realización de la prueba de aptitud física. El Tribunal resolverá las reclamaciones y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los aspirantes que han superado la prueba.

8.2. Pruebas de aptitud psicotécnicas: Tendrán carácter eliminatorio y consistirán en la contestación de varios cuestionarios ajustados a los requerimientos propios del puesto a desempeñar, en especial los siguientes:

- Prueba de Aptitudes:
 - Razonamiento verbal.
 - Razonamiento abstracto.
 - Rapidez y precisión perceptiva.
 - Atención y resistencia a la fatiga.
 - Agilidad mental.
 - Memoria visual.
- Prueba de Personalidad:
 - Autocontrol.
 - Estabilidad emocional.
 - Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
 - Seguridad en sí mismo.
 - Sentido de la disciplina.
 - Autoridad.
 - Trabajo en equipo.
 - Sociabilidad.
 - Iniciativa.
 - Objetividad.
 - Automotivación.

Las pruebas de aptitud psíquica se realizarán por personal técnico adecuado. A propuesta de los técnicos correspondientes, el tribunal podrá acordar la ampliación de la prueba mediante entrevistas a los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de «Apto» o «No apto».

8.3. Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II en la aplicación del listado de exclusiones médicas se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, publicado por Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, así como a las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, valorando la evidencia científica actual y, en todo caso, la situación clínica de la persona aspirante y no solo su diagnóstico. El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas consideren necesarias para determinar



el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo. Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de «Apto» o «No apto». Esta prueba se realizará a los aspirantes tanto del turno libre como del turno de movilidad que hayan superado todas las pruebas de que componen la fase de oposición.

B.– Prueba específica para los aspirantes del turno de movilidad:

Responder durante el tiempo que determine el tribunal, (siendo el tiempo mínimo 50 minutos y el máximo 120 minutos) a un cuestionario de al menos 40 preguntas tipo test, sobre los contenidos de los temas del grupo C relacionados en el Anexo III. Cada pregunta deberá contener cuatro respuestas alternativas.

A dicho cuestionario se añadirá un número de 5 preguntas de reserva, que sustituirá en orden correlativo desde la primera a la última a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada de forma motivada por el tribunal calificador.

El Tribunal hará pública tanto el cuestionario de preguntas como la plantilla de respuestas correctas, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días naturales para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los/las aspirantes que han superado la prueba de conocimientos. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de personas aspirantes que hayan superado la prueba.

El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor correspondiente de cada respuesta acertada (0,333). Las preguntas no contestadas no penalizarán; siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar la prueba.

C– Pruebas específicas para los aspirantes del turno libre

8.4. Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito a los siguientes ejercicios:

Ejercicio Primero.– Responder durante el tiempo que determine el tribunal (siendo el tiempo mínimo 60 minutos y el máximo 120 minutos) a un cuestionario de al menos 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario del Anexo III; de las que al menos el 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo A, al menos otro 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo B y un máximo de un 20 por 100 corresponderán a los temas del grupo C.

A dicho cuestionario se añadirá un número de 5 preguntas de reserva, que sustituirá en orden correlativo desde la primera a la última a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada de forma motivada por el tribunal calificador.

El Tribunal hará pública tanto el cuestionario de preguntas como la plantilla de respuestas correctas, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días naturales para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los/las aspirantes que han superado la prueba de conocimientos. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de personas aspirantes que hayan superado la prueba.

El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor correspondiente de cada respuesta acertada (0,333). Las preguntas no contestadas no penalizan. Los aspirantes que no alcancen 5 puntos serán eliminados definitivamente de la prueba.



Ejercicio Segundo. – Desarrollar, durante un tiempo máximo de 60 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con los grupos A y B del Temario del Anexo III. El ejercicio se calificará sobre 10 puntos. Los aspirantes que no alcancen 5 puntos serán eliminados definitivamente de la prueba.

La calificación global de la prueba de los aspirantes no eliminados será la media de las calificaciones de los dos ejercicios.

El Tribunal tendrá en cuenta la adecuada ortografía y orden y claridad de redacción, penalizándose las faltas de ortografía hasta un máximo de 2 puntos, siempre que así se indique en el ejercicio práctico a realizar por los/las aspirantes y según los concretos criterios de corrección que se contemplen en el mismo, dichos criterios habrán de ser conocidos por los aspirantes con anterioridad a la ejecución del ejercicio, de forma tal que por el Presidente del tribunal se comunicarán los mismos en el momento anterior al inicio de los ejercicios.

Los miembros del tribunal deberán justificar la puntuación otorgada en el segundo ejercicio a cada aspirante.

Base novena. – Fase de concurso para el turno de movilidad.

9.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal, procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado dicha fase, de conformidad con los baremos establecidos en el Anexo IV.

9.2.– El Tribunal concederá a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos de que pudieran adolecer los documentos presentados con posterioridad a la presentación la solicitud inicial en el supuesto previsto en la base 4.6 e), y respecto de los méritos relacionados en aquella.

No se admitirá la presentación de documentos referidos a méritos no relacionados en la solicitud inicial. No se admitirá la presentación de nuevos documentos referidos a méritos relacionados en la solicitud inicial, que pudiendo haber sido adjuntados con dicha solicitud, no hubieran sido presentados con aquella.

Transcurrido dicho plazo, el Tribunal no admitirá subsanación alguna de defectos.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

9.3. Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Base décima. – Calificación de las fases de concurso y oposición.

10.1. Turno de movilidad:

A los aspirantes del turno de movilidad que resulten aptos en las pruebas previstas se les sumará la calificación del ejercicio de conocimientos y la valoración obtenida en la fase de concurso.

La vacante de este turno se adjudicará a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntos en los méritos preferentes del baremo. De repetirse el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor antigüedad como policía local en Castilla y León.

10.2. Turno libre.

Los puntos obtenidos en la prueba de conocimientos darán la calificación definitiva de la oposición.



La vacante de este turno se adjudicará a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien obtenga mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la prueba de conocimientos, por orden de realización. De continuar el empate, se resolverá por orden de llamamiento en la convocatoria.

Base decimoprimer. – Relación de aprobados y presentación de documentos.

11.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en los lugares establecidos en la Base Segunda la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación y elevará al Excmo. Sr. Alcalde la propuesta de adjudicación de vacantes.

11.2. Si además de los propuestos para las vacantes existentes, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará un listado complementario con dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

11.3. Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguientes documentos:

1º.– Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por órgano competente, referido a la fecha de publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento.

2º.– Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3º.– Declaración jurada de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

4º.– Título de Bachiller, Título de Formación Profesional de segundo grado o Formación Profesional de grado medio o titulación equivalente que habilite para el acceso al subgrupo C1 de los previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

5º.– Permiso de conducción de las clases A-2 y B.

11.4. Los aspirantes que opten por movilidad presentarán, además, Certificación de servicios previos en el Ayuntamiento de origen y su baja en el mismo.

11.5.–Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser como personal funcionario y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

Base decimosegunda. – Curso selectivo de formación básica y nombramientos.

12.1. Los aspirantes aprobados en el turno libre seguirán un Curso selectivo de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen y acudir al aducido curso de formación con el uniforme reglamentario.

El curso selectivo de formación básica tendrá una duración mínima de nueve meses y constará de una fase de formación teórico-práctica, que se desarrollará en el lugar que determine la Escuela Regional de Policial Local, y de otra fase de prácticas municipal.

12.2. Para superar la fase de formación básica será necesario obtener una puntuación mínima



de 5 puntos sobre 10 en todas y cada una de las asignaturas establecidas en el mismo. La calificación global será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas. La fase de prácticas se calificará como apta o no apta por la Escuela Regional de Policial Local, previo informe del ayuntamiento. Los comportamientos considerados incompatibles con la función y deontología policiales podrán dar lugar a la no superación del curso selectivo, en los términos que se señalen en el régimen académico del curso.

12.3. Los/las aspirantes que acrediten haber realizado el curso selectivo de formación básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo producirse su nombramiento como personal funcionario de carrera de manera inmediata. Asimismo, podrán ser eximidos/as del curso selectivo los/las aspirantes que acrediten formación similar obtenida en otras comunidades autónomas, cuando así sea expresamente reconocido por resolución de la persona titular de la dirección competente en materia de coordinación de Policías Locales.

12.4. Durante el curso, los/las aspirantes tendrán derecho a percibir las remuneraciones, incluidas las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan como personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.

12.5. La calificación definitiva de los/las aspirantes en turno libre que hayan sido declarados aptos o aptas en el curso selectivo, vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición, y la que hayan alcanzado en el curso selectivo de formación básica, elevándose por el Tribunal la relación de aprobados y aprobadas por orden de puntuación a quien ostente la titularidad de la alcaldía del Ayuntamiento, para tramitar los nombramientos como personal funcionario de carrera de los/las aspirantes seleccionados/as.

12.6. La calificación definitiva, para los/las aspirantes que accedan por turno de movilidad, vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, elevándose la relación de aprobados y aprobadas por orden de puntuación, a quien ostente la titularidad de la alcaldía del ayuntamiento para tramitar el nombramiento como personal funcionario de carrera de los/las aspirantes seleccionados/as.

12.7. Una vez efectuado el nombramiento de los/las aspirantes como personal funcionario de carrera, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. La falta de toma de posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, conllevará la pérdida de los derechos en el proceso selectivo

Base decimotercera. – Incidencias.

El órgano de selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta. – Recursos.

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta. – Referencias de género.

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres con estricta igualdad a todos los efectos.



ANEXO I.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Generalidades:

Control antidopaje: Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el Tribunal calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados/as quienes den positivo en dicho consumo.

Restricciones: Por razones de seguridad, en los ejercicios físicos que se realicen en polideportivo cubierto no se permitirá el acceso de público.

No se permitirá su grabación por medio audiovisual alguno al poder afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y la propia imagen de los intervinientes, salvo en el caso de emplearse la foto finish como método de medición.

Certificado médico: Para la realización de la prueba, los/las aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, y entregar al Tribunal el certificado médico a que se refiere la letra K) de la base 3.1, en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas y que reúne la talla exigida. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Aspirantes en situación de embarazo, parto o puerperio: Las aspirantes que no pudieran realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditados, realizarán todas las demás, quedando condicionado su ingreso en la Escuela Regional de Policía a la superación de aquellas y a que, de acuerdo con su calificación global en la convocatoria, en relación con la de las demás personas aspirantes, le corresponda.

A tal fin, la interesada podrá realizar las indicadas pruebas físicas en el momento que se establezca para la siguiente convocatoria del presente Ayuntamiento.

Si en esta fecha tampoco pudiera realizarlas debido a otro embarazo, parto o puerperio debidamente acreditados, podrá realizarlas en una inmediata segunda convocatoria. La incorporación a la Escuela Regional de Policía se realizará con los admitidos en la convocatoria en que supere las pruebas físicas.

En caso de que la interesada no pudiera realizar las pruebas físicas en la fecha prevista para ello en la segunda convocatoria posterior a la de superación del resto de las pruebas, cualquiera que fuera la causa, perderá todo derecho a las mismas.

A los efectos previstos en el presente proceso, se entenderá por puerperio el período temporal a que se refiere el permiso por parto recogido en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Realización de las pruebas:

Las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el tribunal calificador, con apoyo de personal especializado en la materia y de acuerdo con las siguientes reglas:

1.- Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a.- Disposición: El aspirante se colocará ante una línea de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el



tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c.– Medición: Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso. La medición será en metros y centímetros.

d.– Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e.– Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la línea en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f.– Marcas.

f.1.– Turno libre

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,90 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,30m.

f.2.– Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con saltos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

SALTO DE LONGITUD (Pies juntos)

<i>Edad</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Menos de 33 años	1,90	2,30
De 33 y hasta 38 años	1,80	2,20
De 39 y hasta 44 años	1,70	2,10
De 45 y más años	1,60	2,00

2.– Prueba de potencia del tren superior: Lanzamiento de balón medicinal.

a.– Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0.05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b.– Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c.– Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d.– Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor.

e.– Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.
- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.



f.– Marcas.

f.1. – Turno libre:

Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 6,25 m.

Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 6,25 m.

f.2. – Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con lanzamientos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

<i>Edad</i>	<i>Mujeres (balón 3 kg.)</i>	<i>Hombres (balón 5 kg.)</i>
Menos de 33 años	6,25	6,25
De 33 y hasta 38 años	5,75	5,75
De 39 y hasta 44 años	5,25	5,25
De 45 y más años	4,75	4,75

3.– Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos): Es obligatorio el uso de calzado deportivo

a.– Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b.– Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (FIAA).

c.– Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en segundos y décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

Los tiempos mínimos de esta prueba señalados en el apartado f se incrementarán en tres décimas, en caso de que la toma de tiempos se realice con medios electrónicos y foto finish.

d.– Sólo se permite un intento y dentro del mismo, una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

e.– Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

f.– Marcas.

f.1. – Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10,4”). Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 6 décimas (8,6”).

f.2. – Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

BOPSO-31-17032023



<i>Edad</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Menos de 33 años	10,4''	8,6''
De 33 y hasta 38 años	10,8''	9,0''
De 39 y hasta 44 años	11,2''	9,6''
De 45 y más años	11,8''	10,0''

4.– Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

La prueba se realizará en grupo, sobre superficie lisa, plana y dura, siendo obligatorio el uso de calzado deportivo, y no estando permitido el uso de zapatillas de clavos

a.– Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b.– Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (FIAA), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c.– Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

d.– Intentos: Solamente se permite un intento y, dentro del mismo, una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el aspirante será eliminado.

e.– Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA. También será excluido si el aspirante abandona la zona de carrera, e igualmente si el aspirante realice cualquier conducta antideportiva durante la prueba quedará eliminado.

f.– Marcas.

f.1.– Turno libre

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 25 segundos (4' 25'').

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 30 segundos (3' 30'').

f.2.– Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)

<i>Edad</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Menos de 33 años	4' 25''	3' 30''
De 33 y hasta 38 años	4' 40''	3' 45''
De 39 y hasta 44 años	5' 00''	4' 05''
De 45 y más años	5' 20''	4' 25''

5.– Prueba de natación (25 m. estilo libre).

Los/as aspirantes deberán llevar traje de baño, incluido gorro. Está permitido el uso de gafas acuáticas protectoras. No se permite el uso de manoplas y/o aletas así como cualquier otro sistema que haga aumentar la velocidad, flotabilidad o resistencia de los aspirantes.



a.– Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Se prohíbe el uso de manoplas y/o aletas, así como de cualquier otro sistema que haga aumentar la velocidad, flotabilidad o resistencia de los aspirantes.

b.– Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez/a de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c.– Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido. La medición se realizará en segundos.

d.– Intentos: Solamente se permite un intento y, dentro del mismo, una salida nula por cada aspirante.

e.– Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f.– Marcas.

f.1.– Turno libre

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 24 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 21 segundos.

f.2.– Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada tramo de edad.

NATACIÓN (25 metros estilo libre)

<i>Edad</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Menos de 33 años	24''	21''
De 33 y hasta 38 años	25''	22''
De 39 y hasta 44 años	26''	23''
De 45 y más años	27''	24''



ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES POR CONSIDERACIONES FÍSICAS Y MÉDICAS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES

Para los diagnósticos establecidos en esta base se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

1. Exclusiones físicas.

1.1. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

1.2. Perímetro torácico: Diferencia entre máximo–mínimo: 4 cm o superior.

1.3. Espirometría: Mínima 3.000.

2. Exclusiones médicas.

2.1. Generales:

* Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del Índice de Masa Corporal (IMC) que no debe ser inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

* En las personas aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

16.2.2. Enfermedades de la piel y los tejidos:

* Eczema que dificulte o limite el desarrollo de la función policial.

* Cicatrices que produzcan limitación funcional.

* Otros procesos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo la función policial.

* En el caso de psoriasis, se valorará la evidencia científica actual y, en todo caso, la situación clínica de las personas aspirantes y no solo su diagnóstico.

2.3. Enfermedades del aparato digestivo:

* Úlcera gastroduodenal.

* Cirrosis hepática.

* Hernias abdominales o inguinales.

* Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

* Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

* Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.4. Enfermedades del aparato cardiovascular:

* Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

* Varices o insuficiencia venosa periférica.

* Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.



2.5. Enfermedades del aparato respiratorio:

- * Asma bronquial.
- * Broncopatía u otra enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- * Neumotórax espontáneo recidivante.
- * Tuberculosis pulmonar activa.
- * Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

2.6. Enfermedades del aparato locomotor:

- * Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.7. Enfermedades del aparato de visión:

- * Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- * Queratotomía radial.
- * Estrabismo.
- * Desprendimiento de retina.
- * Patología retiniana degenerativa.
- * Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- * Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.
- * Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.8. Enfermedad del aparato de la audición:

- * Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- * Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

2.9. Enfermedad de la fonación:

- * Tartamudez permanente e importante.

2.10. Enfermedades del sistema nervioso y trastornos psiquiátricos:

- * Epilepsia.
- * Migraña.
- * Depresión.
- * Trastornos de la personalidad.
- * Psicosis.
- * Alcoholismo, toxicomanías y drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- * Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

2.11. Enfermedades del aparato endocrino:

- * Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.



* En el caso de diabetes, se valorará la evidencia científica actual y, en todo caso, la situación clínica de la persona aspirante y no solo su diagnóstico.

2.12. Enfermedades infecciosas y del sistema inmunitario:

* Enfermedades transmisibles en actividad.

* Enfermedades inmunológicas sistémicas.

* Intoxicaciones crónicas.

* Hemopatías graves.

* Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

* En el caso del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, se valorará la evidencia científica actual y, en todo caso, la situación clínica de la persona aspirante y no solo su diagnóstico.

2.13. Otros procesos patológicos:

* Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite a la persona aspirante para el ejercicio de la función policial.

En la aplicación del presente anexo, se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público, publicado por Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero (B.O.E. núm. 44, del 20), así como a las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, valorando la evidencia científica actual y, en todo caso, la situación clínica de la persona aspirante y no solo su diagnóstico.



ANEXO III TEMARIO

GRUPO A

Tema 1. – El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. – Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4. – Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. – La Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Las administraciones Locales.

Tema 6. – La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Instituciones: las Cortes de Castilla y León, el Presidente y la Junta de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 7. – La administración pública. Derecho administrativo general. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8. – El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. – El procedimiento administrativo: principios informadores. Los interesados. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 10. – Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo Local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.

Tema 11. – La función pública en general. El Estatuto del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 12. – Los funcionarios de las entidades Locales. Organización de la función pública Local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las entidades Locales.

Tema 13. – La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios.

Tema 14. – La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. La provincia: concepto, elementos y competencias. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 15. – La organización del municipio: El ayuntamiento. El alcalde. Los concejales. El pleno. La junta de gobierno Local. Otros órganos administrativos.

Tema 16. – Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos Locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.



Tema 17. – Las fuerzas y Cuerpos de seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes. Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación.

Tema 18. – Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía administrativa, de seguridad y Policía judicial. Coordinación con otros Cuerpos policiales. Las juntas Locales de seguridad.

Tema 19. – Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de coordinación de Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20. – Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21. – Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales. Concepto general de trabajo. Concepto general de salud y condiciones de trabajo El trabajo y la salud. Concepto general de riesgos laborales. Marco normativo básico en prevención de riesgos laborales: La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

GRUPO B

Tema 1. – El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y tribunales.

Tema 2. – La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 3. – Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

Tema 4. – El Código Penal. Las infracciones penales. Personas criminalmente responsables. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Las penas y sus clases. Las medidas de seguridad. La responsabilidad civil derivada de los delitos.

Tema 5. – El homicidio y sus formas. Las lesiones. La violencia de género y doméstica.

Tema 6. – Delitos contra la libertad. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 7. – Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

Tema 8. – Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad.

Tema 9. – Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Las falsedades documentales.

Tema 10. – Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad vial. La omisión del deber de socorro.

Tema 11. – Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 12. – Delitos contra el orden público.

Tema 13. – Los delitos de imprudencia, con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 14. – La protección de la seguridad ciudadana: Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo.

Tema 15. – La protección civil en España y en Castilla y León. Normas reguladoras.

Tema 16. – El Reglamento de armas: tipos de armas; armas prohibidas; tipos de licencias; guías de armas.

Tema 17. – Normativa autonómica en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 18. – Normativa autonómica reguladora de la prevención, asistencia e integración social de drogodependientes.



Tema 19. – Normativa reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y normativa autonómica reguladora de la protección de los animales de compañía.

Tema 20. – Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Conceptos básicos. Competencias de las Administraciones del Estado y de los Municipios.

Tema 21. – Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 22. – Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 23. – Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

GRUPO C TEMAS ESPECÍFICOS.

Tema 1. – Historia y cultura de Almazán, su Patrimonio Artístico.

Tema 2.- Geografía física y económica del Ayuntamiento de Almazán

Tema 3. – Callejero de Almazán y Ordenación actual del Tráfico.

Tema 4. – Organización Municipal del Ayuntamiento de Almazán. Composición de su Cuerpo de Policía Local.

Tema 5. – . Ordenanza Reguladora del Régimen de la Declaración Responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el Término Municipal de Almazán. Ordenanza Municipal para la gestión de residuos sólidos y regulación de la limpieza viaria. Ordenanza reguladora respecto a la aplicación de purines, estiércoles, residuos biodegradables de origen agrícola, ganadero y lodos procedentes de depuración de aguas residuales (EDAR) con fines agrícolas. Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.



ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS PARA LOS ASPIRANTES DEL TURNO DE MOVILIDAD.

19.1. MÉRITOS PREFERENTES:

1.– Recompensas: Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte de ayuntamientos, comunidades autónomas o del Ministerio del Interior. No se valorarán las recompensas o felicitaciones relacionadas con el tiempo de servicios. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos. La valoración de distinciones o recompensas no incluidas en el cuadro siguiente, serán valoradas por el Tribunal motivadamente y siguiendo criterios de analogía con las medallas al mérito policial de Castilla y León:

<i>Tipo de Recompensa</i>	<i>Punt. Unitaria</i>	<i>Punt. Máxima</i>
Felicitaciones (Alcalde, Pleno, Comisión)	0,25	0,50
Mérito Policial de Castilla y León-Oro individual	1,00	2,00
Mérito Policial de Castilla y León-Plata individual	0,50	1,00
Mérito Policial de Castilla y León-Oro colectiva	0,10	0,10
Mérito Policial de Castilla y León-Plata colectiva	0,05	0,05

2.– Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como criminología, atestados, educación vial, técnica policial, aptitud para el ascenso, etc. Se excluye el Curso de Formación Básica para ingreso en Cuerpos de Policía Local.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, por entidades públicas (universidades públicas o privadas homologadas, ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, comunidades autónomas o entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

No se computarán los documentos que acrediten haber superado contenidos propios de asignaturas correspondientes a titulaciones universitarias.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

<i>Duración</i>	<i>Puntuación</i>
Más de 60 créditos o 600 horas	1,5
Más de 20 créditos o 200 horas	1,00
Entre 101 y 200 horas	0,75
Entre 61 y 100 horas	0,50
Entre 31 y 60 horas	0,25
Entre 20 y 30 horas	0,10

3.– Servicios prestados a las administraciones públicas: Se valorarán los servicios prestados en cualquier administración pública, tanto como personal funcionario (incluido el período como personal funcionario en prácticas, en su caso), personal laboral, interino o eventual. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:



<i>Clase de Servicios</i>	<i>Puntos por mes de Servicio</i>
En Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	0,02
Otros servicios en administraciones públicas relacionados con la profesión policial	0,01

4.– Servicios de protección civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de protección civil, a razón de 0,01 punto por cada 100 horas de servicio, certificadas por el responsable municipal del servicio de protección civil de la Localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

19.2. MÉRITOS NO PREFERENTES:

1.– Idiomas: Se valorará el conocimiento de idiomas extranjeros, mediante acreditación de escuelas oficiales de idiomas, centros reconocidos oficialmente u homologado. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Nivel del Marco Común de referencia Europea para Lenguas</i>	<i>Puntos por Idioma</i>
B1 intermedio	0,25
B2 intermedio	0,50
C1 usuario competente	0,75
C2 usuario competente	1,00

2.– Socorrismo: Se valorará estar en posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente, expedido o renovado dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria, por autoridad competente de cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, federación deportiva, etc., que certifique y garantice los conocimientos en materia de salvamento, socorrismo, primeros auxilios o socorrismo acuático, de acuerdo con la siguiente tabla. La puntuación máxima en este apartado será de 0,25 puntos.

<i>Diploma o Certificado</i>	<i>Puntos</i>
Primeros auxilios	0,10
Primeros auxilios y soporte vital básico	0,15
Socorrista acuático	0,10

3.– Defensa Personal: Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de artes marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del cinturón que corresponda. No se valorarán cinturones obtenidos hace más de diez años, a contar desde la fecha de la convocatoria, salvo que se acredite su renovación o vigencia. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina:

<i>Cinturón</i>	<i>Puntos</i>
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón azul o marrón	0,20
Cinturón negro	0,35
DAN (cualquier nivel)	0,45



4.- Titulación académica: Se valorará estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria. La puntuación máxima será de dos puntos. En la misma rama de estudios, solamente se valorará la titulación superior de las obtenidas.

<i>Titulaciones según Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior</i>	<i>Ciencias Sociales o Jurídicas</i>	<i>Otras Ramas</i>
NIVEL 1 (TÉCNICO SUPERIOR)	0,60	0,40
NIVEL 2 (GRADO)	0,70	0,50
NIVEL 3 (MÁSTER)	0,80	0,60
NIVEL 4 (DOCTOR)	1,00	0,80



ANEXO V MODELO SOLICITUD

CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO	
Fecha de publicación de convocatoria (BOE)	Tipo de acceso (marque el recuadro que corresponda)
	<input type="checkbox"/> Turno de movilidad <input type="checkbox"/> Turno Libre

DATOS DEL SOLICITANTE				
DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Domicilio		Nº.	Piso
			Puerta	
C.P.	Municipio/Localidad		Provincia	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico		

TITULACIÓN		
Titulación	Centro de expedición	
HISTORIAL PROFESIONAL (Solamente aspirantes por el turno de movilidad)		
Cuerpo de policía local de procedencia	Fecha de ingreso en el cuerpo	Curso de Formación Básica año

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN Señale lo que proceda en el recuadro correspondiente
<input type="checkbox"/> Copia del DNI
<input type="checkbox"/> Resguardo acreditativo del pago de la tasa.
<input type="checkbox"/> Copia permisos de conducir
<input type="checkbox"/> Certificado médico
<input type="checkbox"/> Relación de méritos conforme a la Base Cuarta

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALMAZÁN CATEGORÍA DE AGENTE

El interesado DECLARA responsablemente:

Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados. De manera especial declara reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos especificados en la Base decimocuarta de la convocatoria, a los que se somete voluntariamente y bajo su exclusiva responsabilidad.

EL FIRMANTE SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almazán.

En, a de de 2023

(firma del solicitante)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Almazán. Asimismo, se informa que puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley y su Reglamento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Almazán, Plaza mayor, nº1 C.P. 42200.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN

BOPSO-31-17032023



ANEXO VI

INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

Identidad: Ayuntamiento de Almazán. NIF: P4203200C

Dirección Postal: Plaza Mayor n.º 1, 42200, Almazán (Soria)

Teléfono: 975300461

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@dipsoria.es

Finalidad del tratamiento:

Los datos recabados a través del formulario, así como la documentación que pueda ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación del Ayuntamiento.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

El tratamiento de datos de salud, se basan en el artículo 9.1 h) del RGPD: El tratamiento es necesario para evaluar la capacidad laboral, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos, siempre que se puedan realizar conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Otros órganos de la Comunidad con competencias en la materia.
- Entidades encargadas de la evaluación de la capacidad del afectado.
- Portal de transparencia.

No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales salvo obligación legal.

Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Almazán está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Almazán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.



- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Almazán dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse mediante escrito ante el Ayuntamiento de Almazán, Plaza Mayor, nº1, 42200 Almazán (Soria), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través del Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: dpd@dipsoria.es

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid-Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

Almazán, 10 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

658

**ALMAZÁN**

ACUERDO del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales vados permanentes, recogida domiciliaria de basuras, e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referidos todos ellos al ejercicio de 2023.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de marzo del 2023, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, VADOS PERMANENTES, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, E IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA referidos todos ellos al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario DE LOS PADRONES FISCALES DE VADOS PERMANENTES, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, E IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA correspondiente al año 2023, en:

- Tesorería Municipal durante el periodo comprendido entre el 5 de abril y 4 de junio, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 10 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

662

BOPSO-31-17032023



ARANCÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2023 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	15.500,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 1.- Gastos de personal	4.000,00 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	65.000,00 €
TOTAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	89.000,00 €

Arancón, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Gregorio García Martín 629

BOPSO-31-17032023



BORJABAD

Advertido error en el texto remitido para la publicación de anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Borjabad para el ejercicio 2023, publicado en el BOP de 6 de marzo de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: Gastos. Transferencias de capital 500,00 euros.

Debe decir: Gastos. Transferencias de capital 0,00 euros.

Borjabad, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez

607

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

Por Resolución de Alcaldía nº 176 de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza de ADMINISTRATIVO publicada en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022 y rectificación de errores en el B.O.P. nº 149 de fecha 30 de diciembre de 2023 y BOE nº 16 de fecha 19 de enero de 2023 para su nombramiento como personal funcionario del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, por el sistema de concurso-oposición, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>DNI</i>	<i>Nombre y apellidos</i>
****.485W	ANGELA PEÑALBA VALLE
****.496Y	CONCEPCION COMAS CACHO
****.062W	MARIA DEL CARMEN GARZON MARTINEZ
****.924G	SORAYA ROMERO SIERRA
****.330N	ENCARNACION MODAMIO MARTIN
****.757W	ROSA MARIA MELENDO SANZ
****.540Q	MARIA ESTHER GONZALEZ MORENO
****.250V	LAURA ORTE SERRANO
****.914T	NOELIA BATOR RUBIO
****.829Z	MARIA DEL MAR JIMÉNEZ CIRIA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<i>DNI</i>	<i>Nombre y apellidos</i>
****.978S	IVAN GARCIA MATILLA
****.384Y	NOELIA ROMERA MARTINEZ
****.863S	EDUARDO VELA SANCHEZ
****.594E	MORENO DE MARCOS, YOLANDA
****.571T	PATRICIA JIMENEZ SANZ
****.467A	SILVIA ESTEBAN CANCHO
****.326D	MARC SENDRA SENDRA
****.897P	LUCIA CONTRERAS PEÑALBA
****.669Y	ANA MARIA SALCEDO DE DIOS
****.280Y	JAIME BES TOMAS
****.627Y	SUSANA GOMEZ PUENTE
****.415D	MARIO MARTIN IGLESIAS
****.934F	MARIUXI ARACELLY ARTEAGA TUAREZ
****.379Z	MARIA ISABEL MATE ARRANZ

BOPSO-31-17032023



Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de 10 DÍAS hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidente	FRANCISCO AGUAYO SERRANO, Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Soria, perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
Suplente	RAFAEL ARANCÓN LÓPEZ, Secretario-Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Soria, perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
Vocal	MARÍA ÁNGELES GÓMEZ SANZ, personal laboral fijo, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
Suplente	MARÍA INÉS NUÑEZ CALVO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Navaleno, perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional
Vocal	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CHAMARRO, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Administrativo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma
Suplente	MARTA GARRIDO PINTADO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ágreda, perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
Vocal	BERTA IGLESIAS RUBIO, personal funcionario, Técnico de Administración General, que ocupa el puesto de Interventora Accidental de la Corporación
Suplente	ANA MILAGROS OMEÑACA GARCÍA, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Administrativo del Ayuntamiento de Ágreda.
Secretaria	NOELIA IZQUIERDO GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
Suplente	JAVIER SAINZ RUIZ, Secretario-Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Soria, perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional

Toda esta información, incluidas las causas de exclusión y las instrucciones de subsanación de solicitudes, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 10 de marzo de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla



CARRASCOSA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carrascosa de la Sierra, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, José María Valoria.

626



CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente la memoria de obra “Plaza de la Trasmancia en Castilfrío de la Sierra” por valor de 19.880,70 Euros redactado por el Ingeniero Técnico de obras públicas D. Ángel Millán De Miguel Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Castilfrío de la Sierra, 7 de marzo de 2023. – El Alcalde, (Ilegible)

613



CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente la memoria de obra “Camino lavadero en Castilfrío de la Sierra” por valor de 11.436,46 Euros redactado por el Ingeniero Técnico de obras públicas D. Ángel Millán De Miguel Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Castilfrío de la Sierra, 7 de marzo de 2023. – El Alcalde, (Ilegible)

615



CERBÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MARZO, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cerbón, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Óscar Castellano

628



COVALEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Covaleda, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023 el proyecto de la obra “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE COVALEDA (SORIA)”, en ejecución del Exp. nº PR-D5000-2021-000330 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Programa DUS 5000, por importe de 412.005,34 € IVA incluido, redactado por SECIN Ingeniería, se acuerda su exposición al público por periodo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covaleda <http://covaleda.sedelectronica.es>.

En caso de no formularse reclamación alguna, el citado proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Se indica, a los efectos procedentes de visibilidad e información, que este proyecto se encuentra financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, más concretamente a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Dicho proyecto del Programa DUS 5000 se enmarca dentro de la Medida 04: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.

Covaleda, 8 de marzo de 2023. – La Secretaria, M^a Concepción Laseca Calvo

640

**COVALEDA**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente nº 51/2023 de cesión de uso de la parcela P30 ubicada en el Polígono Industrial Cabañares, con referencia catastral 9133903WM0493S0001JD al Servicio Territorial de Medio ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2023, se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Covaleda: <https://covaleda.sedelectronica.es>.

Covaleda, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, José Llorente Alonso

641

BOPSO-31-17032023



COVALEDA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente nº 352/2022 de cesión gratuita del camión quitanieves IVECO, matrícula 5386 BPC, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2023, se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Covaleda: <https://covaleda.sedelectronica.es>.

Covaleda, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, José Llorente Alonso

643

**CUBO DE LA SOLANA**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de suministro de agua a domicilio y alcantarillado correspondiente al período agosto 2021/ agosto 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Cubo de la Solana, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 614



CUEVA DE ÁGREDA

El Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, con fecha 10 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 001 de modificación del presupuesto del ejercicio 2023 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior y nuevos ingresos, por importe de 13.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://cudevadeagreda.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Cueva de Ágreda, 10 de marzo de 2023. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

665

**CUEVA DE ÁGREDA**

Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público “Camino de la Loma”, polígono 5 parcela 9006, por acuerdo de Pleno de fecha 10 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://cuvadeagreda.sedelectronica.es>.

Cueva de Ágreda, 10 de marzo de 2023. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

666

BOPSO-31-17032023



FUENTElsaZ DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fuentelsaz de Soria, 3 de marzo de 2023. – El Alcalde, Raúl González Hernández 637



FUENTElsaZ DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria en sesión celebrada en fecha 2 de marzo del 2023, la Memoria técnica de obra de “Acondicionamiento de caminos rurales en Fuentelsaz de Soria”, con un presupuesto total de 15.604,39 euros, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Fuentelsaz de Soria, 3 de marzo de 2023. – El Alcalde, Raúl González Hernández 638

BOPSO-31-17032023



FUENTES DE MAGAÑA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2023 se aprobó la memoria valorada de la obra 23COHESION076 REHABILITACIÓN CAMINO MOLINO E.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2023 se adjudicó el contrato de obras 23COHESION076 REHABILITACIÓN CAMINO MOLINO publicándose su formalización.

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE MAGAÑA.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo. OBRA
 - b) Descripción. 23COHESION076 REHABILITACIÓN CAMINO MOLINO
- 3 Tramitación y procedimiento: CONTRATO MENOR POR RAZÓN DE LA CUANTÍA
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación. 07.03.2023.
 - b) Contratista. D. MIGUEL BONILLA CORNEJO
 - c) Importe o canon de adjudicación. 10.304,72 € IVA incluido.

Fuentes de Magaña, 7 de marzo de 2023. – El Alcalde, Melchor García

620



FUENTES DE MAGAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentes de Magaña, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Melchor García

633

**LANGA DE DUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de enero de 2023; y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	312.800,76	Gastos de personal	258.835,64
Impuestos indirectos	20.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	413.389,02
Tasas y otros ingresos	136.523,84	Gastos financieros	1.628,56
Transferencias corrientes	232.314,02	Transferencias corrientes	4.000,00
Ingresos patrimoniales	64.430,50	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	285.780,69
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	0,00
Transferencias de capital	236.783,56	Activos financieros	0,00
Activos financieros	0,00	Pasivos financieros	39.218,77
Pasivos financieros	0,00	TOTAL GASTOS	1.002.852,68
TOTAL INGRESOS	1.002.852,68		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

1. Con habilitación estatal
 - Secretaría-Intervención: 1
2. Escala de Administración General
 - Subescala Auxiliar: 1

b) Personal Laboral:

1. Fijo:
 - a) Servicios Generales
 - Peón usos múltiples 1
 2. Temporal:
 - a) Servicios Generales
 - Peón usos múltiples 4
 - b) Educación / Cultura
 - Director Guardería 1
 - Técnico Guardería 1
 - Instalaciones deportivas
 - Monitor deportivo 1

BOPSO-31-17032023



- c) Turismo
- Auxiliar 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Langa de Duero, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

606



LA LOSILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Losilla, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Enrique Lafuente

627



MAGAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2202, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Magaña, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Fernando Marín Redondo

632

BOPSO-31-17032023



MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 1er trimestre de 2022, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 9 de marzo de 2023. – El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré

642

**MIÑO DE MEDINACELI**

APROBACIÓN de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección para cubrir, mediante el sistema de concurso, 1 plaza de personal laboral (Peón Servicios Múltiples), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Por resolución de Alcaldía nº 10 de fecha 7 de marzo de 2023 se aprobó la lista provisional de personas admitidas en el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso, de UNA plaza de personal laboral (Peón Servicios Múltiples) para el Ayuntamiento de Miño de Medinaceli en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 147 de 23 de diciembre de 2022, cuyo contenido se reproduce a continuación:

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS**Peón Servicios Múltiples**

<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
***8147**	CAÑAS MATESANZ, AURELIO
4016*	ALGUACIL CABRERA, JESUS

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS

Con defecto subsanable (de no presentar la documentación exigida en tiempo y plazo se le tendrá por desistido en la solicitud).

Peón Servicios Múltiples

<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
***8714**	TARODO DE NICOLAS, ALBERTO

La referida lista está a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://minodemedinaceli.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular alegaciones o subsanar defectos a que hubiera lugar. Transcurrido dicho plazo se dictará Resolución con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Miño de Medinaceli, 7 de marzo de 2023. El Alcalde, José Mínguez Del Río.

617

BOPSO-31-17032023

**NAFRÍA DE UCERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayto. de Nafría de Ucero para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	23.100,00	Gastos de personal	29.200,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.350,00
Tasas y otros ingresos	44.550,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	25.200,00	Transferencias corrientes	500,00
Ingresos patrimoniales	1.000,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	63.900,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	0,00
Transferencias de capital	44.100,00	Activos financieros	0,00
Activos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	TOTAL GASTOS	137.950,00
TOTAL INGRESOS	137.950,00		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

a) Personal Funcionario: número plazas: 1

Secretario Interventor interino Grupo A1, nivel 21

b) Personal Laboral Fijo: número plazas:0

b) Personal Laboral Eventual: número plazas: 1

Operario de usos múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nafría de Ucero, 21 de octubre de 2022. – El Alcalde, Juan Ramón García Rodrigo 667

BOPSO-31-17032023



NARROS

Por decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2023 ha sido aprobada la Memoria Valorada de la obra nº 102 del Fondo de Cohesión Territorial denominada REPOSICION SOLERA CAUCHO PARQUE INFANTIL Y ELEMENTOS BIOSALUDABLES con un presupuesto total de 12.030,46 euros (IVA incluido) redactada por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido.

Dicha Memoria se exponen al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Caso de no formularse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente.

Narros, 10 de marzo de 2023. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

660

BOPSO-31-17032023



NAVALENO

El Ayuntamiento de Navaleno, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal y restante documentación que de él forma parte, para el ejercicio de 2023.

Conforme establecen los artículos art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios sede electrónica (navaleno.sedelectronica).es, a fin de que por los interesados a que hace referencia el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento y presenten contra el indicado presupuesto las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes, sólo y exclusivamente por los motivos señalados en el apartado dos del citado artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de los siguientes quince días hábiles al de la publicación del anuncio indicado en el B.O.P.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Navaleno, 9 de marzo de 2023. – El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

651



NAVALENO

En Sesión Plenaria Ordinaria de 9 de marzo de 2023, se aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas y artículos:

- Ordenanza Precio Público por utilización del Servicio de Fotocopiadora: Artículo 3, Cuantía.
- Ordenanza Reguladora por expedición de Documentos Administrativos: Artículo 6, Tarifas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter a información pública por un periodo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica (navaleno.sedelectronica.es), dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno procederá a la aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva. La ausencia de alegaciones o reclamaciones, dará lugar a la aprobación definitiva del acuerdo.

Aprobado definitivamente el acuerdo de Modificación de la Ordenanza, se procederá a la publicación del texto íntegro modificado.

La Ordenanza modificada entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

Navaleno, 9 de marzo de 2023. – El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

652



NAVALENO

El Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 9 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el proyecto denominado “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL PASEO VERDE, JUNTO A LA CTRA DE CANICOSA, EN NAVALENO, 1º FASE”, importe 35.000 €, afectado a subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León, Orden de 19 de diciembre de 2022, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Gonzalo Sanz de García, visado 21/02/2023.

Se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Navaleno, 9 de marzo de 2023. – El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

653

**PINILLA DEL CAMPO**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Campo en sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2023, aprobó la Memoria Técnica de la Obra " ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES, obra incluida en la convocatoria del FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL que ha sido redactada Dña. Laura Martín López, Graduada en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural, con un presupuesto de 9.065€, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Pinilla del Campo, 7 de marzo de 2023. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe 630



POBAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pobar, a8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Arancón

631

**LOS RÁBANOS**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2.023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de funcionario de carrera para cubrir la plaza de auxiliar administrativo para este Ayuntamiento de Los Rábanos, del tenor literal siguiente:

Con fecha 21 de Septiembre de 2.022, aparecen publicadas en el B.O.P N° 109 , las bases y convocatoria para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo para este Ayuntamiento de Los Rábanos, mediante concurso oposición.

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria se regula la admisión de los aspirantes y se establece que concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándola en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Rábanos.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>N.I.F</i>
1	NOELIA	ABAD MARTINEZ	..8854...
2	MARTA MARIA	ARRIBAS GARCIA	..8064...
3	RAQUEL	BALBAS AGUILAR	..2969...
4	ANA	CALLEJA RUIZ	..5657...
5	MARTA	CALONGE CALVO	..8820...
6	YOLANDA	CALVO RUBIO	..8019...
7	MARTA	CASAL ROSA	..8924...
8	ALVARO	CEBRIAN RUIZ	..4044...
9	CONCEPCION	COMAS CACHO	..8044...
10	IVAN	CORREDOR LOPEZ	..8818...
11	ALFONSO	DE DIEGO	..9009...
12	MARIA CRISTINA	DE LA CONCEPCION ROCHA	..8026...
13	ANA ISABEL	DE LA HOZ PALACIOS	..8874...
14	NEREA	DE LEONARDO CARAZO	..1550...
15	ANA ISABEL	DE MIGUEL FERNANDEZ	..8079...
16	ESTELA	DEL AMO MAYOR	..8869...
17	JIMENEZ MARIA	DEL ROCIO SANCHEZ	..8940...
18	ALMUDENA	DOMINGO OTOBALEA	..1327...
19	LAURA	ENCABO MARTIN	..1873...

BOPSO-31-17032023



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 31

Viernes, 17 de marzo de 2023

Pág. 1164

20	ALBERTO	ESCALADA RAMOS	..8058...
21	RAQUEL	GARCIA GARCIA	..8062...
22	SARA	GARCIA LOZANO	..2987...
23	ALBA	GARCIA MARTINEZ	..8881...
24	IVAN	GARCIA MATILLA	..3919...
25	ISABEL	GARCIA VADILLO	..8897...
26	CAROLINA	GARRIDO DE MIGUEL	..8090...
27	NATALIA	GOMEZ ORTEGO	..8961...
28	JOSE MARIA	GONZALEZ HERNANDEZ	..8032...
29	ANGEL	GONZALEZ MARTINEZ	..9578...
30	LUCIA	GONZALEZ OGAYAN	..3035...
31	HECTOR	HERNANDEZ BARRANCO	..8908...
32	CESAR ADRIAN	IBAÑEZ JIMENEZ	..8863...
33	BEATRIZ	IGLESIAS ANDRES	..8925...
34	LAURA	IZQUIERDO DE PABLO	..8854...
35	ROBERTO	JIMENEZ SANCHEZ	..8808...
36	PATRICIA	JIMENEZ SANZ	..8055...
37	MARIA RAQUEL	JIMENO GONZALEZ	..8065...
38	MARIA CRISTINA	LAFUENTE CARNICERO	..8819...
39	SERGIO	LAPEÑA LAORDEN	..8930...
40	RAUL	AS HERAS MINGO	..8979...
41	MARIA SONIA	LOPEZ HERNANDEZ	..8106...
42	MARIA PILAR	LOSTALE MARTINEZ	..0156...
43	INMACULADA CONCEPCION	MARTINEZ BORQUE	..8059...
44	MARIA ROSA	MARTINEZ MARINA	..8903...
45	RAQUEL	MARTINEZ PEREZ	..8891...
46	JOSE IGNACIO	MARTINEZ SAEZ	..7376...
47	JUAN CARLOS	MARTINEZ SALCEDO	..8028...
48	MARIA SORAYA	MATA TEJEDOR	..8808...
49	JAYONE	MIGUEL RUPEREZ	..8119...
50	GRISELDA	MONCION VARGAS	..9144...
51	YOLANDA	MORENO DE MARCOS	..8075...
52	MARIA DOLORES	MUÑOZ SANCHEZ	..4785...
53	ANA	OROZ LATORRE	..8940...
54	SUSANA	OROZ MANRIQUE	..8098...
55	MARIA ELENA	PAJARES MUÑOZ	..9279...
56	MARTA	PALOMAR ORDOÑEZ	..3975...
57	ARTURO	PEREZ DE CASTRO	..8822...
58	MARIA JESUS	PEREZ MARTINEZ	..8074...

BOPSO-31-17032023



59	ANTONIO	RAMON BAÑEROS	..7936...
60	DAVID	RIOJA MINGUEZ	..3454...
61	SANTIAGO	EDUARDO RODRIGUEZ MORENO	..2670...
62	ALMUDENA	ROMERA CALVO	..8958...
63	NOELIA	ROMERA MARTINEZ	..8843...
64	LAURA	SANCHEZ BRONCANO	..8828...
65	ROSARIO	SANCHEZ JIMENEZ	..8110...
66	MARIA ESTHER	SANZ CRESPO	..8069...
67	PATRICIA	SANZ GARCIA	..8855...
68	MARTA	SANZ GONZALEZ	..8809...
69	SONIA	SANZ MARINA	..8862...
70	MONICA	SIMON MANCHADO	..1032...
71	MARTA	TABERNERO GARCIA	..8854...
72	MARIA ISABEL	TORRES LASTERRA	..4094...
73	ANA ISABEL	TUTOR ROMERO	..8812...
74	BEATRIZ	VALLEJO MOLINA	..8073...

Relación de Aspirantes Excluidos**NINGUNO**

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Los Rábanos <http://losrabanos.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Rábanos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Los Rábanos, 9 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández 649

BOPSO-31-17032023



LOS RÁBANOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de Marzo de 2.023_, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2023, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 999.217,19 euros y el Estado de Ingresos a 999.217,19 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Los Rábanos, 10 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández 657

**REBOLLAR**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rebollar.sedelectronica.es>].

Rebollar, 10 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

656

**RECUERDA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	20.492,64	Gastos de personal	26.678,96
Impuestos indirectos	2.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.320,62
Tasas y otros ingresos	21.004,42	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	19.500,00	Transferencias corrientes	350,00
Ingresos patrimoniales	26.142,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	45.862,15
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	0,00
Transferencias de capital	33.672,67	Activos financieros	0,00
Activos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	TOTAL GASTOS	123.311,73
TOTAL INGRESOS	123.311,73		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

1. Con habilitación estatal

- Secretaría - Intervención: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Recuerda, 9 de marzo de 2023. – La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo

644

BOPSO-31-17032023



REZNOS

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, el Padrón Fiscal Agua, Basuras y Alcantarillado, periodo 1º Semestre de 2022, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Reznos, 9 de marzo de 2023. – El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez

647



SANTA CRUZ DE YANGUAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Sede electrónica: <http://santacruzdeyanguas.sede-electronica.es>.

Santa Cruz de Yanguas, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez 610



SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de marzo la memoria de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO CAMINO PRADOS DEL HAYA, redactada por el Ingeniero de CCyP Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 12.620,21 € aprobada dentro del Fondo de Cohesión Territorial, la misma se expone al público por plazo de 10 días , a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 9 de marzo de 2023. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez 655

BOPSO-31-17032023

**SERÓN DE NÁGIMA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1- Aprobar definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	76.850,00	Gastos de personal	72.184,00
Impuestos indirectos	1.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	137.660,00
Tasas y otros ingresos	38.430,00	Gastos financieros	20,00
Transferencias corrientes	62.600,00	Transferencias corrientes	800,00
Ingresos patrimoniales	74.610,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	88.296,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	0,00
Transferencias de capital	44.970,00	Activos financieros	0,00
Activos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	TOTAL GASTOS	298.296,00
TOTAL INGRESOS	298.296,00		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor. 1.

b) Personal laboral.

Limpiadora fija a tiempo parcial: 1.

Limpiadora fijo discontinuo a tiempo parcial: 1.

Operario de servicios múltiples fijo a tiempo completo: 1.

Operario de servicios múltiples temporal a tiempo completo: 1

Socorrista fijo discontinuo a tiempo completo: 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Serón de Nágima, 9 de marzo de 2023 – El Alcalde, Luis Antonio Hernández Laorden 639



VILLAR DEL RÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Sede electrónica: [http://villardelrio.sedelectronica.es](http://villardelrio.sedeelectronica.es).

Villar del Río, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 605



VINUESA

Confeccionados y aprobados por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de Marzo de 2023, los Padrones para la percepción de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio, Tasa por Alcantarillado, Tasa por Depuración de Aguas Residuales y Tasa por Recogida de Basuras, correspondientes a los 1º, 2º, 3º y 4º Trimestres del año 2.022, se anuncia que los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y deducir, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Vinuesa, 7 de marzo de 2023. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

618



VIZMANOS

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente la memoria de obra “Ampliación redes camino la fuente” por valor de 11.114,05 Euros redactado por el Ingeniero Técnico de obras públicas D. Ángel Millán De Miguel Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Vizmanos, 7 de marzo de 2023. – El Alcalde, (Ilegible)

616



YANGUAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Sede electrónica: <http://yanguas.sedeelectronica.es>.

Yanguas, 6 de marzo de 2023.– El Alcalde, Arturo Calleja Palacios

609



M A N C O M U N I D A D E S

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sierracebollera.sedelectronica.es>].

Valdeavellano de Tera, 10 de marzo de 2023. – El Presidente, José Javier Antón Peñalba 659

BOPSO-31-17032023

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de sustitución del C.T.I. “San Juan de Duero” (100606040) por un nuevo C.T.C.S. “Crta Ágreda” (902514910), soterramiento de la L.A.A.T. “17-Socorro” de la S.T.R. “Soria Este” (4785) y enlace con la R.B.T. existente, en el termino municipal de Soria capital. Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/67-2022.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) Solicitante: I-De Redes Eléctricas InteligenteS, S.A.U.
- B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. de Soria.
- C) Finalidad: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- D) Características principales:
- Línea Aérea de Alta Tensión, se proyecta una nueva torre metálica nº 31011 con paso aéreo a subterráneo para sustituir el pórtico existente nº 12 y la instalación de un seccionador LB nº SO10830. Se regulará el tramo de L.A.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) “17-SOCORRO” de la S.T.R. “SORIA ESTE” (4785) entre la torre metálica existente nº 11 y la torre metálica proyectada nº 31011 de 61 metros de longitud.
 - Línea Subterránea de Alta Tensión, Se proyecta un nuevo tramo de L.S.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) para enlazar la torre metálica proyectada nº 31011 con la Celda de Línea del C.T.C.S. proyectado “CRTA ÁGREDA” (902514879). Se realizará con conductor de aluminio tipo seco HEPRZ1-240, mediante canalización entubada. La longitud del tendido es de 79 metros.
 - Centro de Transformación compacto de Superficie (C.T.C.S), Se proyecta la instalación de un Centro de Transformación Compacto de Superficie (C.T.C.S.) de maniobra exterior “CRTA ÁGREDA” (902514879) que sustituye al C.T.I. sobre apoyo “SAN JUAN DE DUE-RO” (100606040) a desmontar. En el Centro de Transformación se instalará un conjunto compacto compuesto por transformador, celdas y cuadro de baja tensión. El transformador proyectado es de 400 kVA en suministro en B2 (230/400 V); las celdas dispondrán la configuración 2L+1P y serán telemandadas; y el cuadro de Baja tensión tendrá embarrado aislado y seccionamiento, y dispondrá de 5 salidas de 440 A. Se proyectan dos fusibles intermedios de protección de 250 A, los cuales se pondrán en la posición donde se ubicaba cada autotransformador a desmontar y por cada empalme con la línea existente.

BOPSO-31-17032023



- Red de Baja Tensión Se proyectan nuevos tramos de R.B.T. desde el cuadro de B.T. del nuevo C.T.C.S. proyectado hasta enlazar con la R.B.T. existente para así dar continuidad de suministro eléctrico en la zona de actuación del proyecto.
- Se desmontan
 - 7 metros de tendido LA-56
 - C.T.I. sobre apoyo “SAN JUAN DE DUERO” (100606040)

E) Presupuesto: 76.652,31 €.

F) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 26 de enero de 2023. El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. (P.A.) La Secretaria Técnica, M^a. Teresa García Mingo



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por ENERLAND EVACUACIÓN ONCALA, S.L., en Vía Pecuaria, a su paso por las denominadas “Cañada Real Soriana Oriental” y “Cañada de la Dehesilla de Aldealices”, término municipal de Castilfrío de la Sierra en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación de terreno por un plazo de 10 años de 13.098 m² el primer año y 5.240 m² los siguientes con motivo de la construcción de la línea de evacuación soterrada de alta tensión de los parques fotovoltaicos Oncala I, Oncala II y Oncala III.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental> Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 3 de marzo de 2023. – El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón

608

BOPSO-31-17032023